



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador.

11.549

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 24 de agosto de 1998, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la adquisición de teléfonos de texto/fax por parte de personas con discapacidad auditiva.

11.549

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Pozo Catedrático de Universidad.

11.554

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Quesada Arroquia Catedrática de Universidad.

11.554

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Joaquín Urda Cardona Catedrático de Escuela Universitaria.

11.554

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

11.554



CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Corrección de errores a la Resolución de 15 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 91, de 13.8.98). 11.555

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de agosto de 1998, por la que se conceden subvenciones excepcionales para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al desarrollo en materia de rehabilitación residencial, planeamiento urbanístico, ordenación del territorio, fomento de los valores arquitectónicos y formación. 11.555

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I-U en dicha localidad. 11.556

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003860/1997, interpuesto por don Miguel Díaz Guerrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.556

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se prorroga el período de vigencia y se amplían los límites de la zona de caza controlada denominada Sierra de Baza, sita en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada). 11.557

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998. 11.557

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998. 11.561

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998. 11.562

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998. 11.563

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en 1998. 11.563

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la transferencia de fondos para garantizar el desarrollo de la actividad de los Servicios Sociales Comunitarios. 11.564

Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención al Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía. 11.564

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 31 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 11.564

Resolución de 31 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 11.565

Resolución de 13 de agosto de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2906/98). 11.565

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2888/98). 11.566

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2889/98). 11.566

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2890/98). 11.567

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2891/98). 11.567

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2892/98). 11.568

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2893/98). 11.568

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2894/98). 11.569

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2895/98). 11.570

Resolución de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2896/98). 11.570

- Resolución de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2897/98). 11.571
- Resolución de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2898/98). 11.571
- Resolución de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2899/98). 11.572
- Resolución de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2900/98). 11.572
- Resolución de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2901/98). 11.573
- Resolución de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2902/98). 11.574
- Resolución de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2903/98). 11.574

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 2908/98). 11.575

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Resolución de 22 de junio de 1998, de la Delegación de Economía y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación del suministro de material que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PP. 2380/98). 11.575

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

- Anuncio. (PP. 2457/98). 11.576

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-252/96-EP. 11.577
- Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-254/96-EP. 11.578

- Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo los recursos ordinarios interpuestos por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra las Resoluciones que se citan. Expedientes sancionadores AL-174/96-EP y AL-251/96-EP. 11.579

- Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Aurora Moral Alcántara, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. J-405/95-EP. 11.581

- Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan José Palomo Cañete, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. 349/96/EP. 11.582

- Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-253/96-EP. 11.584

- Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-250/96-EP. 11.585

- Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-247/96-EP. 11.587

- Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Velasco Serrano, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. 311/96/EP. 11.588

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. 11.589

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público los Actos de Trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de Bingos. 11.590

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.590

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 11.590

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de Gestión Tributaria. 11.592

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 15 de julio de 1998, por la que se otorga a la empresa Enagás, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado para usos industriales en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Expediente E-SE.06/98. (PP. 2498/98). 11.592

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 11.594

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 11.595

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 11.595

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 11.595

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 11.596

Acuerdo de 24 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación del acto administrativo que se cita. 11.596

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería. 11.596

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio de bases. 11.596

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (CORDOBA)

Anuncio de bases. 11.599

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio de bases. 11.603

Anuncio de bases. 11.605

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

Corrección de errores a anuncio de bases. 11.608

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador.

La implantación de los exámenes y cursos para el año 1998 que prevé la Orden de 31 de marzo de 1998 (BOJA núm. 51, de 7 de mayo) y la demanda generada en un amplio colectivo de ciudadanos, motivan la ampliación de la oferta establecida. Asimismo, la experiencia acumulada aconseja una modificación relativa al plazo máximo de presentación de solicitudes tanto para cursos como para exámenes y del plazo de que disponen las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente para resolver sobre las mismas.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el Examen del Cazador y del Pescador, el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la Expedición de Licencias,

DISPONGO

Artículo 1.º Acordar, con carácter extraordinario, la inclusión en el calendario correspondiente a 1998 a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 31 de marzo de un nuevo examen a realizar el primer martes del mes de diciembre.

Artículo 2.º 1. Acordar, con carácter extraordinario, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la realización del examen del cazador y del pescador en los meses de noviembre y diciembre del año 1998 y para impartición de cursos entre el 15 de septiembre de 1998 y el 31 de marzo de 1999, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden y concluirá el 30 de septiembre.

2. El plazo de que disponen los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente para resolver sobre la admisión definitiva de solicitudes de examen y la aprobación de programas de cursos concluye el 20 de octubre de 1998.

Artículo 3.º Se modifican las normas 3 y 4.1 del Anexo 2 y la norma 2 del Anexo 3 de la Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Programa de Materias y se regula la Organización de los Exámenes y Cursos del Cazador y del Pescador, en los siguientes términos:

Anexo 2. Normas para la realización de los exámenes de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la caza y de la pesca continental.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción en los exámenes del cazador y del pescador habrán de presentarse necesariamente en uno de los dos siguientes plazos:

- a) Entre el 2 de enero y el 15 de febrero.
- b) Entre el 15 de mayo y el 30 de junio.

4. Relación de inscritos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y con antelación a los días 15 de marzo y 15 de agosto, respectivamente, los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente dictarán Resolución publicando la lista de admitidos para la realización de las pruebas y la relación de excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como el nombramiento de las personas que compondrán los tribunales que juzgarán las pruebas en su provincia, con expresión de los cargos que ostentan en los mismos y sus suplentes. En dichas listas, aparecerán los solicitantes distribuidos en grupos, si su número lo hiciese necesario, con indicación del lugar, día y hora en que se realizarán las pruebas, así como el material que deberán llevar al mismo.

Anexo 3. Normas para la realización de los cursos de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la caza y de la pesca continental.

2. Plan y calendario de cursos.

Las entidades homologadas presentarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la propuesta del plan y calendario de cursos del cazador y del pescador, en los siguientes períodos:

- a) Entre el 2 de enero y el 15 de febrero, los cursos correspondientes al período comprendido entre el primero de abril y el final de septiembre del año en curso.
- b) Entre el 15 de mayo y el 30 de junio, los cursos correspondientes al período comprendido entre el primero de octubre y el final de marzo del año siguiente.

Antes de los días 15 de marzo y 15 de agosto de cada año, respectivamente, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente aprobará, mediante Resolución, el programa de cursos de cada entidad homologada, indicando los lugares, la fecha, el director de curso y el representante de la Consejería de Medio Ambiente que participará en el seguimiento y prueba final de cada uno de ellos, asegurando en la medida de lo posible que se atiende a cazadores y pescadores en su lugar de residencia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 24 de agosto de 1998, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la adquisición de teléfonos de textofax por parte de personas con discapacidad auditiva.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su ple-

nitud, y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, da respuesta a este mandato articulando un sistema público de servicios sociales, y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación.

En orden a la consecución de tales objetivos, la Consejería de Asuntos Sociales convoca anualmente ayudas públicas destinadas a los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad, incidiendo bien sobre situaciones individuales de necesidad o promoviendo el desarrollo de actuaciones institucionales.

Con fecha 15 de diciembre de 1997 se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales -IMSERSO-, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales -IASS- de la Junta de Andalucía, para facilitar la adquisición de teléfonos de texto/fax por parte de personas con discapacidad auditiva, lo que viene a dar respuesta a las demandas planteadas por las asociaciones de personas con este tipo de discapacidad.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y financiación.

1.º La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas para facilitar la adquisición de teléfonos de texto o fax por parte de personas con discapacidad auditiva en el año 1998.

2.º Las ayudas tendrán carácter de subvención, estando su concesión limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de Servicios Sociales provenientes, además de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía, de los fondos adicionales aportados por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales a través del convenio de colaboración suscrito con el IASS el día 15 de diciembre de 1997.

3.º El precio medio de los teléfonos de texto/fax se ha cifrado en 46.800 ptas., de las que el 80% será subvencionado por la Consejería de Asuntos Sociales, con cargo a los fondos a ello destinados en virtud del convenio citado, y el 20% restante asumido por el beneficiario.

Artículo 2. Destinatarios.

Las ayudas públicas reguladas en la presente Orden se destinarán a la adquisición de teléfonos de texto o fax por parte de personas físicas con discapacidad auditiva.

Artículo 3. Solicitantes.

1.º Podrán solicitar las ayudas las personas físicas con discapacidad auditiva o, en su caso, sus padres, representantes legales o guardadores, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber sido reconocida su discapacidad auditiva por un Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Base de Minusválidos.

b) Tener vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) No haber sido objeto de una Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, haber acreditado su ingreso.

d) Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad de la Administración Autonómica y sus Organismos

Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, salvo que no lo hubiera hecho por causa imputable a la Administración.

2.º Los requisitos a) y b) del número anterior deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la ayuda concedida, el requisito c) antes de la Resolución y el d) antes del pago de la subvención.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, suscrito por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo, o poder suficiente para ello, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de su representante legal, adjuntando documentación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del posible beneficiario, para los mayores de 16 años.

c) Certificado de la Entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.

d) Declaración expresa responsable de no recibir otras ayudas de igual naturaleza o para la misma finalidad en cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado.

e) Fotocopia completa de la declaración correspondiente al ejercicio 1997 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, certificación negativa.

f) Declaración responsable del número de miembros e ingresos de la unidad familiar de la que forme parte el solicitante.

g) Presupuesto o factura, en su caso, de la Entidad que vaya a suministrar el teléfono de texto o fax.

h) Fotocopia de la certificación de minusvalía.

i) Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

Artículo 5. Lugar de presentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter general las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante.

Artículo 6. Plazo.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Comisión de Evaluación.

1.º En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los funcionarios que se designen.

2.º La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3.º En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º Esta Comisión oirá a las organizaciones más representativas del movimiento asociativo de personas con discapacidad auditiva en Andalucía.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la concesión de estas ayudas se atenderá a los siguientes criterios:

- a) La necesidad de la prestación.
- b) Las circunstancias personales, familiares y socio-económicas de los solicitantes.
- c) La valoración de la Comisión de Evaluación.

Artículo 9. Propuesta de Resolución.

Una vez hayan sido valoradas las solicitudes, la Comisión de Evaluación formulará motivadamente una propuesta de Resolución, que será incorporada al expediente administrativo, y que deberá expresar una relación de los solicitantes para los que se propone su desestimación, y otra para quienes se interesa su estimación, dándose traslado de ello al Delegado/a Provincial de Asuntos Sociales.

Artículo 10. Órgano competente para resolver.

El Consejero de Asuntos Sociales delega en los Delegados Provinciales la competencia para resolver las ayudas reguladas en la presente Orden.

Artículo 11. Resolución.

1.º En el plazo de treinta días, contados desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el órgano competente resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de ayudas, notificándolo a los interesados. Transcurrido el mencionado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud de ayuda podrá entenderse desestimada.

2.º La Resolución dictada por el Delegado Provincial de Asuntos Sociales por Delegación agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 12. Importe y concurrencia de las ayudas.

1.º El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser superior a 37.440 ptas., lo que supone el 80% del coste medio estimado de los teléfonos de texto o fax.

2.º El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, superen el importe total del teléfono de texto o fax.

Artículo 13. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

Será abonado el 100% del importe de la ayuda concedida.

Artículo 15. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las personas físicas a las que se les concediese la ayuda pública regulada en la presente Orden vendrán obligadas a:

a) Adquirir el teléfono de texto o fax objeto de concesión de la ayuda, pudiendo el usuario optar por cualquiera de los modelos homologados para este tipo de uso por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) dependiente del IMSERSO.

b) Justificar ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales la adquisición efectuada.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden al Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía e Intervención General de la Junta de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 16. Justificación de los gastos.

1.º Los beneficiarios estarán obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo concedido en la Resolución para la adquisición del teléfono de texto o fax.

2.º Los beneficiarios de las ayudas o sus representantes legales deberán aportar facturas originales, emitidas con los requisitos exigidos por la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

3.º Si vencido el plazo de justificación, el beneficiario no hubiese presentado los documentos a que viniere obligado, se le requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 17 y 18 de la presente Orden.

Artículo 17. Reintegro.

1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

2.º En el supuesto previsto en el artículo 12.1.º de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el importe total del teléfono de texto o fax.

3.º El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública, siendo órganos competentes para resolver los mismo que, de acuerdo con el art. 10 de esta Orden, tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de ayudas públicas.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Las solicitudes de ayudas individuales para adquisición de teléfono de texto o fax presentadas al amparo de la Orden de 23 de enero de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998, podrán ser objeto de atención por esta convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora Gerente del IASS para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación de Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

DE AYUDA INDIVIDUAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA PARA
 ADQUISICIÓN DE: TELÉFONO DE TEXTO
 TELEFAX

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

1 DATOS DEL/LA SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS				D.N.I. / N.I.F.	
FECHA NACIMIENTO		LUGAR NACIMIENTO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.	

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia)
<input type="checkbox"/> D. N. I. del solicitante, y en su caso de su representante legal, y documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> D. N. I. del posible beneficiario para los mayores de 16 años. <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta. <input type="checkbox"/> Declaración completa del I.R.P.F. del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o certificación negativa en caso de no estar obligado. <input type="checkbox"/> Presupuesto o factura, en su caso, de la entidad que vaya a suministrar el teléfono de texto o telefax. <input type="checkbox"/> Certificación de minusvalía del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base de Minusválidos.

3 DATOS BANCARIOS
Nombre y Apellidos del titular: D.N.I./N.I.F.: Nombre de la entidad: Domicilio: Localidad: C. P.: Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Control <input type="text"/> <input type="text"/> Nº Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, así como en la documentación acreditativa que sobre los mismos acompaño y: Que no recibo otras ayudas de igual naturaleza o para la misma finalidad que, aisladamente o en concurrencia con la subvención que solicito supere el importe total del equipo. Que la unidad familiar es de miembros, y que los ingresos de la misma ascienden a Ptas. Y SOLICITO me sea otorgada la ayuda. En a de de EL / LA INTERESADO/A Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Pozo Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza de Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Sánchez Pozo Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Granada, 11 de agosto de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Quesada Arroquia Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza de Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Microbiología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Emilia Quesada Arroquia Catedrática de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Microbiología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Microbiología.

Granada, 11 de agosto de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Joaquín Urda Cardona Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 14 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Joaquín Urda Cardona. Area de Conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento: Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 18 de agosto de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

Por Resolución de fecha 24 de junio del presente año, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha concedido una subvención excepcional, en especie, al Reino de Marruecos para el equipamiento de un Aula de Formación, en la

ciudad de El Hoceima, por un importe de cinco millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.790.00.13A.1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

HE RESUELTO

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, se conceden subvenciones a las Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 91, de 13.8.98).

Corrección de errores a la Resolución de 15 de julio de 1998 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, se conceden subvenciones en concepto de Empleo de Universitarios en Economía Social a las sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan.

Donde dice:

Expte.: JT.02.GR/98.

Beneficiario: Abenzoar, S.C. Andaluza...

Debe decir:

Expte.: JT.02.GR/98.

Beneficiario: Abenzoar, S. Coop. Andaluza.

Importe Subvención: 1.500.000 ptas. ...

Granada, 15 de julio de 1998.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, por la que se conceden subvenciones excepcionales para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al desarrollo en materia de rehabilitación residencial, planeamiento urbanístico, ordenación del territorio, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al desarrollo, con un marcado carácter social y formativo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas instituciones públicas mediante la ejecución de programas de rehabilitación de viviendas y planeamiento urbano, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, asimismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECl, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste, por el Acta de la 2.ª reunión de la Comisión Mixta AECl-Junta de Andalucía en el que se aprueba la relación de proyectos, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, subvenciones excepcionales a las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe de las subvenciones ascienden a 197.500.000 pesetas (ciento noventa y siete millones quinientas mil pesetas). Efectuándose el abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.79400.33A.O.199500841 (197.500.000 ptas).

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará, debido al interés social de esta línea de ayudas, mediante el pago del importe total de las cantidades que se concedan, conforme al artículo 18, apartado nueve, de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

La forma de justificación se realizará conforme a la Ley General de la Hacienda Pública, artículo 108, punto f), y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono, en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECl tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación (AECl/OTC) en Argentina (25.000.000).

- Asistencia Técnica en el programa de rehabilitación del barrio de San Telmo en Buenos Aires (definición de actuaciones y ejecución de las mismas).

- Actuaciones de Fomento de la Arquitectura (Seminarios, Reedición de la Guía de Buenos Aires).

- Asistencia Técnica: Actuación en Villa Urquiza y Barrio Kronfuss (Córdoba).

- Itinerancia de exposiciones del fondo de la Dirección Gral. de Arquitectura y Vivienda en diversas ciudades (Buenos Aires, Córdoba, Salta, Tucumán, Jujuy...).

Agencia Española de Cooperación (AECl/OTC) en Bolivia (12.000.000).

- Identificación de Actuaciones en Potosí, La Paz y, en su caso, Sucre.

- Definición e inicio de un programa de rehabilitación residencial en la ciudad de Potosí.

Agencia Española de Cooperación (AECl/OTC) en Cuba (40.500.000).

- Actuaciones en el Parque Metropolitano de La Habana.

- Rehabilitación Residencial del Malecón de La Habana.

- Apoyo a la creación de la Escuela Taller en el Malecón.
- Actuaciones de Fomento (edición Guía de Santiago de Cuba/edición Guía General de Arquitectura y Urbanismo de La Habana/reedición del libro J. Weiss sobre Arquitectura Colonial Cubana/itinerancia de la exposición por las principales ciudades de la Isla).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Chile (10.000.000).

- Rehabilitación del Edificio en Calle 18, en Santiago.
- Plano Regulador de Los Angeles, redacción documento final.
- Programa Rehabilitación Cites y Pasajes, en Santiago.
- Actuaciones de Fomento: Exposiciones y Seminarios/edición de la Guía de Arquitectura de Santiago de Chile.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Ecuador (20.000.000).

- Obras de Rehabilitación de la Casa Ponce, Quito.
- Desarrollo del proyecto del Parque Metropolitano, Quito.
- Asesoramiento en el proyecto de reordenación de usos en el sector La Mariscal, Quito.
- Finalización del proyecto «Casa Penalillo», Quito.
- Actuaciones de Fomento: «Bienal de Arquitectura 1998»/II Jornadas de Intervención en Centros Históricos, en colaboración con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- Asistencia Técnica al DMQ para la redacción de un esquema de usos en los terrenos del Aeropuerto viejo de Quito.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Marruecos (52.000.000).

- Apoyo a la constitución de Escuelas Taller en Tetuán.
- Obras de Rehabilitación en la Medina y en el Ensanche Español de la Ciudad de Tetuán.
- Actuaciones de Fomento: edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de la Medina de Tetuán/edición del Plano Guía de Arquitectura de Chauen.
- Obras de Regeneración del arroyo (Ras el Maa) y su entorno, en Chauen.
- Identificación e inicio de posibles actuaciones en Larache.
- Asistencia Técnica a la OTC para el desarrollo del proyecto de abastecimiento de agua a Chauen.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en México (20.000.000).

- Actuaciones de Rehabilitación Residencial en el Centro Histórico.
- Edición de la Guía de Arquitectura del Distrito Federal de México.
- Actuación de Fomento: Exposición y Catálogo sobre la Arquitectura Mexicana.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Uruguay (18.000.000).

- Apoyo al proceso de aprobación e información pública del Plan Ordenamiento Territorial y en la elaboración del modelo de gestión.
- Oficina de Rehabilitación del Barrio Sur. Puesta en marcha del programa de Rehabilitación Residencial Privada.
- Actuaciones de Fomento: Exposiciones y Publicaciones (libro sobre espacios Públicos en Montevideo (Facultad de Arquitectura)/Publicación Movimiento Cooperativo Uruguayo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I-U en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I-U en dicha localidad, por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.) a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 12.000.000 de ptas.

Sevilla, 19 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución de 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003860/1997, interpuesto por don Miguel Díaz Guerrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Miguel Díaz Guerrero recurso contencioso-administrativo número 01/0003860/1997, contra la Orden de 27 de mayo de 1997 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003860/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se prorroga el período de vigencia y se amplían los límites de la zona de caza controlada denominada Sierra de Baza, sita en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada).

De acuerdo con el artículo 7.º del Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente la tramitación y resolución de los expedientes de adscripción de terrenos de régimen de caza controlada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 de la vigente Ley de Caza, 1/1970, de 4 de abril, y 16 del Reglamento para su ejecución.

En relación con la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», sita en los tt. mm. de Baza y Caniles (Granada), creada por Resolución de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el 6 de octubre de 1978, teniendo en cuenta la propuesta de prórroga y modificación de límites, elevada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, y una vez examinado el expediente instruido al efecto, del que se desprende la viabilidad de lo propuesto,

HA RESUELTO

Primero. Modificar los límites de la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», situada en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), conforme a la descripción que se especifica en el Anexo I de esta Resolución, y pasando de 33 montes con una superficie de 16.992 ha en su origen, a las 22.096'74 ha distribuidas en 40 montes, cuya relación de los mismos se incluyen en el Anexo II.

Segundo. Prorrogar el período de vigencia de dicha Zona de Caza Controlada por un plazo de diez años (10 años), contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1998.- El Director General, P.A. (Decreto 202/1997, de 3.9), El Director General de Protección Ambiental, Francisco Tapia Granados.

ANEXO I

Los nuevos límites administrativos que, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, pasarán a constituir la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», situada en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), serán los siguientes:

Por el Oeste con el límite exterior de los montes Rambla de Ceuta (1026), Cruz de la Chaparra (1043), El Realenguillo (1001), Cortijo Casimiro (1044), Narváez (1014), Umbría de Hellín (30/5/7 U.P.), Pinar de la Fonfría (5 U.P.), La Carrasca (1040), Calar de Casa Heredia (1017), Calar de Rapa y Tejera (3 U.P.), Arredondo (1063), Casas de Santa Olalla (1104) y Orrivalí (1100); por el Sur con el mismo monte anterior, Vinagre (1070) y Cañada del Espino (1097); por el Este con Falconete (1105), Cortijo Birlaque (1092) y el Cerrón (1108), y por el Norte El Retamar (1089), Los Frailes (1057), Las Cañailas (parte 1107), Rivero y otros (1102), Los Olmos (1113), Barranco Robles (1118), Fuente del Pino y Mimbrenas (1086), Calar de Casa Heredia (1017), Calar de Santa Bárbara (30/3/4 U.P.), Umbría de Hellín (30/5/7 U.P.) y Cruz de la Chaparra (1043), que cierra el perímetro en su contacto con Rambla de Ceuta (1026).

ANEXO II

Relación de los montes que entran a formar parte de la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», de los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), constituida por 40 montes y una superficie total de 22.096'74 ha: Umbría de Hellín (30/5/7 U.P.), Calar de Santa Bárbara (30/3/4 U.P.), Calar de la Rapa y Tejera (3 U.P.), Pinar de la Fonfría (5 U.P.), todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Baza; El Raelenguillo (1001), Narváez (1014), Calar de Casa Heredia (1017), Rambla de Ceuta (1026), Cortijo del Rincón (1032), Canaleja Alta (1034), Floranes (1035), Barranco de Plaza (1036), Cortijo de Tejera (1038), La Carrasca (1040), Pinar y Hoya (1042), Cruz de las Chaparras (1043), Cortijo de Casimiro (1044), Los Frailes (1057), El Tejón (1060), Arredondo (1063), Vinagre (1070), El Molinico (1081), Pinarillo (1082), Fuente del Pino y Mimbrenas (1086), Retamar (1089), Puntal y otros (1091), Cortijo de Birlaque (1092), Capel (1094), Cañada del Espino (1097), La Petronila (1098), Segura (1099), Orrivalí (1100), Rivero y otros (1102), Bastidas (1103), Casas de Santa Olalla (1104), Falconete (1105), Las Cañailas (parte 1107), El Cerrón (parte 1108), Los Olmos (1113) y Barranco Robles (1118).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 17 de agosto de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
ASO. PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	Escuela Taller de Guitarra	130.000 ptas.-
ASO. PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	Escuela Taller de Baile	120.000 ptas.-
ASO. PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	Semana Cultural	350.000 ptas.-
ASO. PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	Escuela Taller de Cerámica	130.000 ptas.-
ASO. PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	Programa Extraescolares	500.000 ptas.-
ASO. PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	Escuela Taller de Mímbrre	125.000 ptas.-
CONGREGACION HIJAS DE JESUS	Escuela de Verano "Huescal"	700.000 ptas.-
CONGREGACION HIJAS DE JESUS	Escuela Taller de Expresión y Comunicación Corporal	300.000 ptas.-
ARZOBISPADO DE GRANADA (ESCUELA INF. VIRGEN DEL PILAR)	Talleres Ocupacionales	500.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL GITANO ARAYE CAYI	Guitarra y Bailes Flamencos	250.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL GITANO ARAYE CAYI	Actividades Deportivas	200.000 ptas.-
ASOCIACION CULTURAL GITANA ACCI CALI	Curso de Guitarra y Baile	500.000 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	¿Quiénes Somos ?	700.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL VILLAMOS A BALQUERAR	Prevención del Fraudo Escolar y Escuela de Verano 98	1.300.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL VILLAMOS A BALQUERAR	Día del Pueblo Gitano Andaluz	150.000 ptas.-
CONGREGACION RELIGIOSAS JESUS Y MARIA	Talleres Varios	1.000.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Ver, juega y aprende	800.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Formación e Inserción Social de Mujeres Gitanas	1.000.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA GAO CALO	Recuperación y Difusión de Coetúmbres Gitanas	300.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA GAO CALO	Escuela de Verano Intercultural	400.000 ptas.-
COLECTIVO CULTURAL ROMANI DE LOJA	Actividades Deportivas	300.000 ptas.-
COLECTIVO CULTURAL ROMANI DE LOJA	Centenario Nacimiento F. Garcia Lorca	200.000 ptas.-
TACHE DE LA ROMI DE LA ROMANI	Capacitación Empleo de la Mujer Gitana	400.000 ptas.-
C. CULTURAL GITANO PARA LA CONVIVENCIA	Escuela de Verano 98	400.000 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Prog: Atención a la Comunidad Gitana	1.845.000 ptas.-

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
ASOCIACION "AGRAJER"	Normalización e inserción Social del Jugador Patológico y su familia	1.100.000 ptas.-
CENTRO SOCIOCULTURAL ADULTOS ZADIN	Formación Pro-Ocupacional, Formación para la Realización Personal	1.400.000 ptas.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA PAZ	Curso de Corte y Confección y Alfabetización de Adultos	700.000 ptas.-
ASO. PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	Intervención con Grupos	4.600.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTLUA	Talleres Formativos	650.000 ptas.-
ASOCIACION TELEFONO DE LA ESPERANZA	Asesores Funcionales de Ayuda	800.000 ptas.-
ASOCIACION TELEFONO DE LA ESPERANZA	Educadores Familiares	800.000 ptas.-
A. VV. LAS CRUCES DE ALMANAYAR	Actividades Animación Sociocultural	700.000 ptas.-
COMITE CIUDADANO ANTISIDA	Intervención, Orientación y Capacitación en el Medio Penitenciario	350.000 ptas.-
CENTRO SOCIOCULTURAL ADULTOS JESO	Promoción de la Mujer en Almantáyar	600.000 ptas.-
ASO. ANDALUZA DE LESBIANAS Y GAYS "NOS"	Llémanos 98	900.000 ptas.-
ASO. JUVENIL SOCIOCULTURAL "JACUE"	Artes Escénicas en Medio Penitenciario	785.000 ptas.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA PAZ	Actividades Aire Libre Verano 98	200.000 ptas.-
ASOCIACION PATRONATO ARMONIA	Taller Villanueva Chiana	3.955.000 ptas.-

ENTIDADES PRIVADAS MANTENIMIENTO.-

FUNDACION CASAS DIOCESANAS ACOGIDA	Mantenimiento Residencia Madre de Dios	7.435.000 ptas.-
CENTRO SOCIOCULTURAL ADULTOS ZADIN	Mantenimiento Centro	350.000 ptas.-
ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	Mantenimiento Asociación	800.000 ptas.-
ASOCIACION TELEFONO DE LA ESPERANZA	Mantenimiento Asociación	1.700.000 ptas.-
FUNDACION JUAN ANT. MOLINA VALDES	Mantenimiento Fundación	1.800.000 ptas.-
ASOCIACION DE ANIMACION "AVALON"	Mantenimiento Asociación	1.925.000 ptas.-
ASO. ANDALUZA LESBIANAS Y GAYS "NOS"	Mantenimiento Asociación	300.000 ptas.-

ENTIDADES PUBLICAS MANTENIMIENTO.-

AYUNTAMIENTO DE DURCAL	Mantenimiento Vivienda Tutelada	3.225.000 ptas.-
------------------------	---------------------------------	------------------

EMIGRANTES TEMPOREROS.-

ENTIDADES PUBLICAS PROGRAMAS - GUARDERIAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	Guardería Temporera Campaña Aceituna	1.300.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE LLORA	Guardería Temporera	2.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEJUICAR	Guardería Temporera	3.200.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE JAVENA	Guardería Temporera	1.300.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	Guardería Temporera Campaña Aceituna	3.000.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	Guardería Temporera	1.300.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	Asistencia a Emigrantes Temporeros y Familias en Fuente de Ceana	1.200.000 ptas.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA - TEMPLE	Guardería Temporera Campaña Hortícola	5.050.000 ptas.-

INMIGRANTES.-

ENTIDADES PUBLICAS PROGRAMAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA - TEMPLE	Atención Social al Inmigrante	6.000.000 ptas.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
GRANADA ACCGE	Atención a Inmigrantes y Familias	5.000.000 ptas.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Español Norte Sur. Jornadas de Reflexión sobre la Pobreza y la Desigualdad	900.000 ptas.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Integración Educativa, Social y Cultural en Albuñol	500.000 ptas.-
ASOCIACION M'BOLO MOY DOOLE	Semana Cultural Senegalesa	450.000 ptas.-
ASOCIACION PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	Integración de Mujeres y Jóvenes Inmigrantes	1.900.000 ptas.-

COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.-

ENTIDADES PRIVADAS MANTENIMIENTO.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
ASO. PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	Mantenimiento Asociación	800.000 ptas.-
ASOCIACION CULTURAL GITANA ACCI CALI	Mantenimiento Asociación	300.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL VILLAMOS A BALQUERAR	Mantenimiento Centro	400.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Mantenimiento Asociación	400.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA GAO CALO	Mantenimiento Asociación	300.000 ptas.-
C. CULTURAL GITANO PARA LA CONVIVENCIA	Mantenimiento Asociación	200.000 ptas.-

ENTIDADES PRIVADAS EQUIPAMIENTO.-

ASOCIACION GITANA GAO CALO	Equipamiento	445.000 ptas.-
----------------------------	--------------	----------------

EMIGRANTES TEMPOREROS.-

ENTIDADES PUBLICAS PROGRAMAS - GUARDERIAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	Guardería Temporera Campaña Hostelería 98	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	Guardería Temporera Campaña Vendimia Francesa 98	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	Guardería Temporera Campaña Aceituna 98-99	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE PINAR	Guardería Temporera Campaña Aceituna	1.300.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUJUELAS	Guardería Temporera Primera Infancia	2.500.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	Guardería Temporera Campaña Vendimia y Aceituna 98	3.950.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	Asistencia a Emigrantes Temporeros y Familia en Loja	1.200.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	Asistencia a Emigrantes Temporeros y Familia en Montefrío	2.000.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Guardería Temporera Aceituna	1.700.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Guardería Temporera Campaña Vendimia	1.500.000 ptas.-

DROGODEPENDENCIAS.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
ASOCIACION PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO TOXICOMANIAS "ANTIGUA SEXI" APAT	Taller Permanente Prevención VIH y Enfermos Sida	300.000 ptas.-
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE DROGAS Y SIDA "FADYS"	Actividades Asociativas	150.000 ptas.-
ASOCIACION HOGAR 20	Integración en el Medio Comunitario	2.750.000 ptas.-
ASOCIACION FLOR ENTRE ESPINAS	Prevención e Integración Social	600.000 ptas.-
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ANDALUCIA	Prevención para Jóvenes Desfavorecidos	146.000 ptas.-
COMITE CIUDADANO ANTISIDA	Programa de Inserción, Concienciación y Capacitación VIH/SIDA	137.500 ptas.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	Prevención e Intervención con Menores Toxicómanos	400.000 ptas.-

ENTIDADES PRIVADAS MANTENIMIENTO.-

ASOCIACION EX-ALCOHOLICOS GRANADINOS "GREVALES"	Mantenimiento	2.500.000 ptas.-
ALCOHOLICOS MOTRILENOS REHABILITADOS "ALMORE"	Mantenimiento	2.341.760 ptas.-
ASOCIACION AYUDA TOXICOMANO NUEVA ILUSION "ATANI"	Mantenimiento	543.000 ptas.-
ASOCIACION BASTETANA AYUDA AL TOXICOMANO "AD-HOC"	Mantenimiento	2.500.000 ptas.-
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALMUNEJAR "ARDA"	Mantenimiento	2.141.760 ptas.-
ASOCIACION PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO TOXICOMANIAS "ANTIGUA SEXI" APAT	Mantenimiento	600.000 ptas.-
ASOCIACION DE REINSERCION DE EX-TOXICOMANOS "APREX"	Mantenimiento	350.000 ptas.-
ASOCIACION POR LA VIDA	Mantenimiento	1.000.000 ptas.-

DROGODEPENDENCIAS.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
ASOCIACION EX-ALCOHOLICOS GRANADINOS "GREVALES"	Integración Social	800.000 ptas.-
ASOCIACION EX-ALCOHOLICOS GRANADINOS "GREVALES"	Prevención	200.000 ptas.-
ASOCIACION EX-ALCOHOLICOS GRANADINOS "GREVALES"	Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento	750.000 ptas.-
ALCOHOLICOS MOTRILENOS REHABILITADOS "ALMORE"	Voluntariado Apoyo Tratamiento e Integración Social	1.100.000 ptas.-
ASOCIACION AYUDA TOXICOMANO NUEVA ILUSION "ATANI"	V Concurso Dibujo Infantil	296.000 ptas.-
ASOCIACION AYUDA TOXICOMANO NUEVA ILUSION "ATANI"	IV Jornadas sobre Drogodependencias	260.000 ptas.-
ASOCIACION AYUDA TOXICOMANO NUEVA ILUSION "ATANI"	Curso de Prevención de Drogas en el ámbito Familiar	100.000 ptas.-
ASOCIACION AYUDA TOXICOMANO NUEVA ILUSION "ATANI"	Escuela de Familias	200.000 ptas.-
ASOCIACION VOLUNTARIOS ANDALUCES "AVA"	Prevención entre la Juventud	250.000 ptas.-
ASOCIACION BASTETANA DE AYUDA AL TOXICOMANO "AD-HOC"	Prevención en Distrito Sanitario de Baza	500.000 ptas.-
ASOCIACION BASTETANA DE AYUDA AL TOXICOMANO "AD-HOC"	Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento	500.000 ptas.-
ASOCIACION PARA LA REINSERCION DE EX-TOXICOMANOS "APREX"	Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento e Integración Social	1.585.000 ptas.-
ASOCIACION PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO TOXICOMANIAS "ANTIGUA SEXI" APAT	Aula Ocupacional	100.000 ptas.-
ASOCIACION PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO TOXICOMANIAS "ANTIGUA SEXI" APAT	Ayuda a Mujeres Drogodependientes	100.000 ptas.-
ASOCIACION PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO TOXICOMANIAS "ANTIGUA SEXI" APAT	2º Taller de Apoyo a Familiares de Drogodependientes	200.000 ptas.-
ASOCIACION PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO TOXICOMANIAS "ANTIGUA SEXI" APAT	2º Taller Ocupacional de Restauración de Muebles	700.000 ptas.-
ASOCIACION PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO TOXICOMANIAS "ANTIGUA SEXI" APAT	3º Taller Ocupacional de Jóvenes en situación de riesgo psicosocial	300.000 ptas.-

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Jaén, 17 de agosto de 1998.- El Secretario General (Decreto 21/85), Mariano Cencillo Valdés.

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

Entidad: Arrayanes Sur 520.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado. Compendio de activ. transform. social: 1.400.000 ptas.
Total: 1.400.000 ptas.

Entidad: Arrayanes.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado:
- Actividades extraescolares: 500.000 ptas.
- Desarrollo y habil. soc. jóvenes-adolesc.: 900.000 ptas.

Total: 1.400.000 ptas.

Entidad: La Malena.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado. Proyecto form. e inserción social: 1.300.000 ptas.
Total: 1.300.000 ptas.

Entidad: Los Sauces.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado. Reducción de absentismo escolar: 1.250.000 ptas.
Total: 1.250.000 ptas.

Entidad: Los Sauces.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado. Desarrollo habil. jóvenes y adolescentes: 300.000 ptas.
Total: 300.000 ptas.

Entidad: La Esperanza.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado:
- Actividades extraescolares: 700.000 ptas.
- Particip. social y fomento del asociacionismo y volunt. del grupo de la mujer en la Asoc. de Vecinos: 200.000 ptas.
- Mantenimiento asociación: 150.000 ptas.
- Particip. social y fom. asociacionismo: 150.000 ptas.

Total: 1.200.000 ptas.

Entidad: San José.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado. Prog. actuac. integral zona Barrio San José: 1.550.000 ptas.
Total: 1.550.000 ptas.

Entidad: La Magdalena.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado. Prog. interv. con mujeres y niños del barrio: 650.000 ptas.
Total: 650.000 ptas.

Entidad: Torre del Concejo.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado. Infancia y juventud, etapas determinantes para desarrollo de la personalidad, espíritu de convivencia y amistad: 1.000.000 ptas.
Total: 1.000.000 ptas.

Entidad: Santa Catalina.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado. Actividades extraescolares: 800.000 ptas.
Total: 800.000 ptas.

Entidad: San Vicente de Paúl.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado:
- Actividades extraescolares: 440.000 ptas.
- Dinamización cultural y acceso a activ. culturales del barrio: 400.000 ptas.

Total: 840.000 ptas.

Entidad: El Tomillo.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado. Prog. de intervención con jóvenes, mujeres y tercera edad: 1.150.000 ptas.
Total: 1.150.000 ptas.

Entidad: Las Canteras.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado. Animación socio-cultural: 700.000 ptas.
Total: 700.000 ptas.

Entidad: Atalaya.
Localidad: Andújar.
Proyecto Subvencionado. Prog. actuac. interv. fam. «Mujer tú vales más»: 200.000 ptas.
Total: 200.000 ptas.

Entidad: Atalaya.
Localidad: Andújar.
Proyecto Subvencionado. Prog. de actividades extraescolares «Juventud y Deporte»: 400.000 ptas.
Total: 400.000 ptas.

Entidad: Alcazaba.
Localidad: Andújar.
Proyecto Subvencionado. Actividades prácticas para la mejora, respeto y conservación de los espacios públicos: 300.000 ptas.
Total: 300.000 ptas.

Entidad: La Loma.
Localidad: Ubeda.
Proyecto Subvencionado. Habilidades sociales con jóvenes: 300.000 ptas.
Total: 300.000 ptas.

Entidad: La Loma.
Localidad: Ubeda.
Proyecto Subvencionado. Mejora de las relaciones vecinales: 250.000 ptas.
Total: 250.000 ptas.

Entidad: Fuente de la Villa.
Localidad: Martos.
Proyecto Subvencionado. Programa de form. en el barrio: 910.000 ptas.
Total: 910.000 ptas.

Entidad: La Unión.
 Localidad: Jaén.
 Proyecto Subvencionado. Curso de jardinería: 300.000 ptas.
 Total: 300.000 ptas.
 Entidad: Puerta de Martos.
 Localidad: Jaén.
 Proyecto Subvencionado: Integr. juventud en la cultura: 800.000 ptas.
 Total: 800.000 ptas.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1998.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 11.4.º, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas:

MATERIA: ATENCIÓN DE EMIGRANTES (PREVENCIÓN DE LAS MIGRACIONES DE TEMPORADA) APLICACION: 01.21.00.01.14.466.00.22H.0		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento de ADAMUZ	Mantenimiento	2.570.000
Ayuntamiento de ALMEDINILLA	Programa	1.040.000
Ayuntamiento de BENAMEJH	Mantenimiento	1.570.000
Ayuntamiento de CAÑETE DE LAS TORRES	Mantenimiento	3.270.000
Ayuntamiento de LA CARLOTA	Programa	920.000
Ayuntamiento de EL CARPIO	Programa	520.000
Ayuntamiento de CASTRO DEL RIO	Mantenimiento	920.000
Ayuntamiento de DOÑA MENCIA	Mantenimiento	1.120.000
Ayuntamiento de ESPEJO	Mantenimiento	1.570.000
Ayuntamiento de FUENTE CARRETEROS	Programa	520.000
Ayuntamiento de FUENTE PALMERA	Programa	1.770.000
Ayuntamiento de FUENTE TOJAR	Programa	720.000
Ayuntamiento de IZNAJAR	Programa	3.000.000
Ayuntamiento de LUQUE	Mantenimiento	620.000
Ayuntamiento de MONTORO	Programa	920.000
Ayuntamiento de MONTERQUE	Programa	520.000
Ayuntamiento de OBEJO	Mantenimiento	620.000

MATERIA: ATENCIÓN DE EMIGRANTES (PREVENCIÓN DE LAS MIGRACIONES DE TEMPORADA) APLICACION: 01.21.00.01.14.466.00.22H.0		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento de PALENCIANA	Mantenimiento	1.270.000
Ayuntamiento de PEDRO ABAD	Programa	520.000
Ayuntamiento de POZOBLANCO	Programa	200.000
Ayuntamiento de LA RAMBLA	Mantenimiento	620.000
Ayuntamiento de RUTE	Mantenimiento	2.000.000
Ayuntamiento de SANTAELLA	Programas	1.000.000
Ayuntamiento de VALENZUELA	Programa	880.000
Ayuntamiento de LA VICTORIA	Programa	520.000
Ayuntamiento de VILLA DEL RIO	Mantenimiento	670.000
Ayuntamiento de VILLAFRANCA	Programa	420.000
Ayuntamiento de VILLANUEVA DE CORDOBA	Programa	820.000
Ayuntamiento de VILLAVICIOSA	Programa	820.000
Ayuntamiento de ZUHEROS	Mantenimiento	620.000

MATERIA: ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA APLICACION: 01.21.00.01.14.485.02.22H.0		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano	Programas	1.500.000
Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano	Mantenimiento	500.000
Asociación Secretariado Gitano de Bujalance	Programas	1.900.000
Asociación Secretariado Gitano de Bujalance	Mantenimiento	350.000
Asociación Gitana de Palma del Río	Mantenimiento	100.000
Asociación Gitana de Palma del Río	Programas	650.000
Asociación Cordobesa Gitana (ACOGI)	Programas	750.000
Federación de Asociaciones Romanas Andaluzas (FARA)	Programas	1.000.000
Asociación Cultural Gitana (ACUGIT)	Programas	600.000
Asociación Juvenil CDIVE	Programas	750.000
Unión de Mujeres Gitanas Asociadas (UMUGLA)	Programa	450.000
Asociación Minorías Étnicas Gitanas "AMIRAGI"	Programa	450.000

MATERIA: ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA APLICACION: 01.21.00.01.14.786.02.22H.3		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
UPRE ROMNJA	Equipamiento	445.000

MATERIA: ATENCION DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES		
APLICACIONES: 01.21.00.01.14.485.00.22H.8		
01.21.00.01.14.485.01.22H.9		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca (Casa Familiar Madre Maravillas)	Programa	1.000.000
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca (Casa Familiar Madre Maravillas)	Mantenimiento	2.813.750
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca (Casa Familiar San Francisco de Asís)	Mantenimiento	3.700.000
Asociación Asistencial SILOE	Mantenimiento	500.000
Asociación Juvenil SOLIDARIDAD JOVEN	Programa	1.300.000
Asociación para la Defensa Social de Adolescentes y Menores (A.D.S.A.M.)	Programa	3.500.000
Asociación Cordobesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ACOFER)	Programas	2.220.000
Cáritas Diocesana	Programas	1.500.000
Asociación de Ludópatas Asociados Rehabilitados (L.A.R.)	Programa	1.200.000
Asociación de Ludópatas Asociados Rehabilitados (L.A.R.)	Mantenimiento	500.000

MATERIA: ATENCION DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES		
APLICACIONES: 01.21.00.01.14.485.00.22H.8		
01.21.00.01.14.485.01.22H.9		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Asociación de Voluntarios de Acción Social (AVAS)	Programas	950.000
Asociación Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)	Programa	500.000
Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía	Programa	1.502.000
Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía "COLEGA CORDOBA"	Programa	700.000

MATERIA: ATENCION DE INMIGRANTES		
APLICACION: 01.21.00.01.14.488.08.22H.8		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Asociación Córdoba ACOGE	Programas	1.800.000
Asociación Pro-Inmigrantes de Córdoba (APIC)	Programas	2.500.000
Unión Provincial Comisiones Obreras de Córdoba	Programas	700.000

Córdoba, 18 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

La citada Orden regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 14, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

ENTIDAD	APLICACION:	APLICACION:	APLICACION:	TOTAL
	01.21.00.01.14.466.00.22H.0.	01.21.00.18.14.465.00.22H.4.	01.21.00.01.14.468.01.22H.3.	
Ayuntamiento de BAENA	9.716.000	7.129.000	2.550.000	19.395.000
Ayuntamiento de CABRA	11.135.000	8.090.000	1.000.000	20.225.000
Ayuntamiento de LUCENA	14.247.000	10.366.000	1.200.000	25.813.000
Ayuntamiento de MONTILLA	11.547.000	8.393.000	900.000	20.840.000
Ayuntamiento de PRIEGO DE CORDOBA	11.219.000	8.157.000	4.000.000	23.376.000
Ayuntamiento de PUENTE GENIL	12.566.000	9.129.000	1.000.000	22.695.000
Ayuntamiento de CORDOBA	156.746.000	101.435.000	0	238.181.000
Diputación Provincial de CORDOBA	147.189.000	113.227.000	0	260.416.000

Córdoba, 18 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en 1998.

La Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de julio de 1997 (BOJA de 22 de julio de 1997) regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en 1998, teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1997 (BOE de 17 de abril de 1997).

Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas:

APLICACION	AYUNTAMIENTO DE AJMODOVAR DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
01.21.00.01.14. 469.02.22H.5.	200.000	800.000	1.000.000
01.21.00.18.14. 460.02.22H.1.	600.000	2.400.000	3.000.000
TOTAL.	800.000	3.200.000	4.000.000

Córdoba, 18 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la transferencia de fondos para garantizar el desarrollo de la actividad de los Servicios Sociales Comunitarios.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero (BOJA núm. 17, de 25 de febrero), por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé que, con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, en base a las disposiciones presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Delegación Provincial procede a hacer pública la última transferencia correspondiente al ejercicio 1997.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.
Aplicación: 0.1.21.00.18.14.46500.22H.4 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).
Importe: 19.163.378 pesetas.

Córdoba, 18 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención al Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 2.c) y 11 de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1998/177835.

Beneficiario: Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía. (CO.LE.GA.).

Importe: 5.000.000 de pesetas.

Programa subvencionado:

- Sensibilización, Desarrollo, Promoción y Vertebración del hecho homosexual en Andalucía.
- Proyecto de desarrollo y promoción del periódico COLEGA.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
 - c) Número de expediente: C-8/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Adquisición de material para los cursos de formación del IAAP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma de adjudicación: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.335.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.7.98.
 - b) Contratista: Royma Mayro.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Cinco millones ochocientos setenta y ocho mil quinientas pesetas (5.878.500 ptas.).

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 31 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-6/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Impartición y evaluación de cursos de productos ofimáticos para el personal de la Junta de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma de adjudicación: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.360.000 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación:

Lote núm. 1.

- a) Fecha: 31.7.98.
- b) Contratista: Anfi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: Nueve millones doscientas dieciséis mil pesetas (9.216.000 ptas.).

Lote núm. 2.

- a) Fecha: 31.7.98.
- b) Contratista: Instituto Cibernos.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: Once millones seiscientos noventa mil pesetas (11.690.000 ptas.).

Lote núm. 3.

- a) Fecha: 31.7.98.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: Siete millones seiscientos veinte mil pesetas (7.620.000 ptas.).

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2906/98).

La Consejería de Gobernación y Justicia ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.
Número de expediente: 17/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro, instalación y puesta a punto del sistema operativo necesario con destino a Oficinas y Organos Judiciales enmarcadas en la actuaciones para 1998 del Plan de Informática Judicial de Andalucía (Proyecto Adriano)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

- d) Fecha límite de entrega: Para el suministro: Quince días desde la firma del contrato. Para la instalación, configuración y parametrización: Tres meses desde la fecha de entrega del suministro.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 9.803.020 ptas., IVA incluido (nueve millones ochocientas tres mil veinte pesetas).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 196.060 ptas. (ciento noventa y seis mil sesenta pesetas).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.
 - b) Domicilio: Edificio Viapol, C/Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.32.92.
 - e) Telefax: 95/455.33.01.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos.

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica: Se acreditará mediante la aportación de muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día siguiente al del fin de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si éste fuera inhábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 1998.- La Directora General, P.S. (Orden de 7.7.98), La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, Rosa Bendala García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2888/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 76/98.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material de oficina (76-98-HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 1998.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones setecientos noventa y siete mil doscientas treinta y siete pesetas (9.797.237 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2889/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.
 - c) Número de expediente: C.P. 0023/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras del Proyecto de reforma y adecuación a Centro de Salud del Ambulatorio Amante Laffont de Sevilla (0023-98.SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y tres millones trescientas cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesetas (53.357.088 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/450.66.66.
 - e) Telefax: 95/450.66.77.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.^a planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2890/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 0022/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto y Obra para la remodelación del Ambulatorio San Servando y San Germán (Vargas Ponce) en Cádiz para Centro de Salud y Centro Periférico de Especialidades (0022-98.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y cinco millones de pesetas (135.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.^a planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2891/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos y Obras.

c) Número de expediente: C.P. 0024/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y ejecución de las Obras de Remodelación del Ambulatorio Virgen de Linarejos, sito en Linares, Jaén (0024-98.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Proyectos y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupos: 1, 4, 6 a 9, Categoría: d.

Grupo: I, Subgrupos: 5, 6, Categoría: d.

Grupo: J, Subgrupos: 2, 4, Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.^a planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2892/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 21044/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Radioquírgico (21044.HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones ciento cincuenta mil pesetas (7.150.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/624.23.67.

e) Telefax: 95/624.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2893/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 77 de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 20013/98.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (antibióticos, heparinas de bajo peso molecular y otros) (20013-98-HCL).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Quince millones cuarenta y dos mil setecientas sesenta y tres pesetas (15.042.763 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
 - c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción, Cádiz, 11300.
 - d) Teléfono: 95/617.56.03.
 - e) Telefax: 95/617.22.33.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2894/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 26/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de terapias respiratorias domiciliarias mediante concierto (26-98.HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Area Hospitalaria de Motril.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y dos millones quinientas ochenta y nueve mil ochocientas cuarenta pesetas (62.589.840 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.43.01.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del sexto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2895/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta del Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 21042/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Microscopio con estativo móvil para el Quirófano de Oftalmología (21042.HPM).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.
 - d) Teléfono: 95/624.23.67.
 - e) Telefax: 95/624.23.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por

causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2896/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta Europa. Algeciras. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 11/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material de limpieza y aseo (11-98-HPE).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas (15.964.420 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
 - d) Teléfono: 95/658.06.43.
 - e) Telefax: 95/658.06.42.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la dependencia del citado Hospital, en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2897/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 1998/193255.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro modelaje de imprenta (193255-HRO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones cincuenta mil ciento cuarenta y nueve pesetas (4.050.149 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. El Burgo, Km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
 - d) Teléfono: 95/287.15.40, Ext. 429.
 - e) Telefax: 95/287.24.42.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del propio Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2898/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 77 de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa, Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 20012/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (antiulcerosos, antieméticos y antirretrovirales) (20012-98-HCL).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones novecientos veintiocho mil seiscientos dos pesetas (33.928.602 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
 - c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

- d) Teléfono: 95/617.56.03.
 e) Telefax: 95/617.22.33.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso. e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2899/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.
 - c) Número de expediente: C.P. 1998/189504.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro suturas mecánicas (189504-HAN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 14 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones ciento setenta y siete mil quinientas pesetas (21.177.500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.
 - b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.
 - c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.
 - d) Teléfono: 95/270.62.66.
 - e) Telefax: 95/284.12.59.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del tercer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2900/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 139/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento de equipamiento para monitorización de la Unidad Coronaria del Hospital (139-98-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del sexto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2901/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Granada Norte-Sur. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2 C/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material sanitario para consumo y reposición (1-98.AGN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: La entrega del material se efectuará según necesidades y previo aviso del Organo de Contratación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientas pesetas (19.887.400 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, conforme a los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/829.45.54.

e) Telefax: 95/829.49.63.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2902/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial.
 - c) Número de expediente: C.P. SI O-2/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto y obras de reforma y adaptación del edificio de la Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 34, para uso sanitario (2-98-DPR).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos cincuenta millones de pesetas (450.000.000 de ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial Consejería Salud.
 - b) Domicilio: Avda. M.A. Heredia, 34.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfono: 95/212.94.00.
 - e) Telefax: 95/221.04.22.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos todos y Categoría E.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación, a las 11,00 horas del tercer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2903/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.
 - c) Número de expediente: C.P. 14/HU/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de electroterapia para varios Servicios del Hospital (14-98-HUB).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones doscientas cuarenta mil pesetas (22.240.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.
 - b) Domicilio: Ctra. de Linares, Km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.
 - d) Teléfono: 95/379.71.06.
 - e) Telefax: 95/379.71.14.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 2908/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1998/168765.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Remodelación de gimnasio para ampliación de aulas.
 - b) Lugar de ejecución: I.E.S. Juan de Arejula de Lucena.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.948.847 pesetas.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957/21.17.28.
 - e) Telefax: 957/23.63.13.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimo tercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 8.4, 8.5 y 8.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: El cuarto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado se pasará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante télex o telegrama el envío por correo de la documentación, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado. En caso de ser sábado se pasará al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 27 de agosto de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Delegación de Economía y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación del suministro de material que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PP. 2380/98).

A) Elementos comunes a las licitaciones:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sevilla.
 Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Programa de adjudicación: Concurso.
 Tipo de contrato: Suministro sucesivo.
 Obtención de documentación e información: Sección de Administración del Servicio de Planificación y Gestión Económica.
 Domicilio: Pabellón Real, Plaza de América, s/n, Sevilla.
 Teléfono: 95/459.09.53.
 Presentación de ofertas:
 Plazo: 13 días naturales a partir del siguiente al anuncio en el BOJA.
 Documentación a presentar: Según modelo señalado en el Pliego de Condiciones Administrativas.
 Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

B) Elementos específicos de cada expediente:

1. Expediente clave: 59/98.
 Objeto del contrato: Suministro de material de mantenimiento de edificios y pinturas necesarios para el programa de formación en prácticas para la ciudad Polígono Norte, Polígono Sur y Torreblanca, según relación anexa al Pliego de Condiciones Administrativas.
 Presupuesto máximo: 10.000.000 de ptas.
 Garantías:
 Provisional: 200.000 ptas.
 Definitiva: 400.000 ptas.
2. Expediente clave: 312/97.
 Objeto del contrato: Suministro de maquinarias para la Escuela Taller y Casas de Oficio, según especificaciones que

se indican en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

Presupuesto máximo: 6.200.000 ptas.
Garantías:
Provisional: 124.000 ptas.
Definitiva: 248.000 ptas.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Concejal Delegada de Economía y Turismo, M.^ª del Mar Calderón Miranda.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 2457/98).

El Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ubeda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de retirada de Vehículos a Depósito Municipal mediante vehículo-grúa.
 - b) Lugar de ejecución: Ubeda.
 - c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable hasta 10.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 5.184.874 ptas.
5. Garantías. Provisional: 103.697 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Ubeda, 23400.
 - d) Teléfono: 953/75.04.40.
 - e) Telefax: 953/75.07.70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación plazo presentación proposiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir BOJA.
 - b) Documentación que integrará las ofertas:
 - a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.
 - b) Escritura de poder, asimismo inscrita en el Registro Mercantil, bastanteadada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, si se actúa en representación de otra persona.
 - c) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
 - d) Declaración responsable ante autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado

de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley 13/95. La circunstancia e) se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

e) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al servicio y referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los extremos requeridos y se especificarán las mejoras introducidas en relación con las exigencias mínimas. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para el servicio y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no en una modificación o corrección de éstas. El Ayuntamiento, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquéllas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de éstas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario.

f) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Certificación de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

h) Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 de la LCAP.

i) Acreditación de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 19 de la LCAP.

j) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LCAP.

k) Para el caso temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

c) Lugar de presentación. Registro de Entrada:

- 1.^ª Entidad: Ayuntamiento.
- 2.^ª Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- 3.^º Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la adjudicación del contrato.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.^º día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, salvo que la Mesa de Contratación señale otro día en razón al otorgamiento de plazo para subsanación de deficiencias en la documentación presentada, lo que se hará público mediante Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores. Sábados inhábiles a estos efectos.

e) Hora: 12,00.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Ubeda, 17 de julio de 1998.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-252/96-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, se dictó, en fecha 10 de diciembre de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Francisco Federico Cortés Heredia una sanción económica consistente en una multa de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.), como consecuencia de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación por la que se regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), en virtud de una denuncia de la Policía Local del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), en la que se puso de manifiesto que el establecimiento denominado disco pub "La Plaza", sito en la localidad de El Ejido (Almería), se había excedido en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos públicos el día 4 de agosto de 1996 a las 4,15 horas.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 18 de febrero de 1997, el interesado interpone recurso ordinario el día 18 de marzo de 1997, por el que manifiesta a tal efecto lo siguiente:

- Se niegan los hechos que se relatan tanto en la propuesta de resolución como en la propia resolución, por cuanto no se ajustan a la verdad.

- Se vulnera el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tanto la propuesta de resolución como la propia resolución son de la misma fecha, en este caso de 10.12.96,

por lo que no se ha concedido plazo alguno para formular alegaciones o presentar documento alguno.

- Solicita se declare la nulidad del expediente sancionador en base al artículo 62 de la Ley 30/92.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

Según determina la jurisprudencia "el conocimiento de la acusación es indispensable para poder ejercer el derecho de defensa" (STC 141/1986, de 12 de noviembre), por tanto, la acusación debe ser previamente formulada y conocida para que el procedimiento ofrezca las garantías debidas, y todo ello, con la evidente finalidad de que puedan ejercitar los acusados el inviolable derecho de defensa efectuando alegaciones y proponiendo pruebas en toda su extensión, evitando la indefensión (STC 54/1985, de 18 de abril). Ahora bien, de la misma forma que en el proceso penal se exige que desde los mismos inicios del procedimiento se comunique al sujeto pasivo los términos de la imputación provisional, también en el procedimiento administrativo es reclamable dicha comunicación, la cual será efectuada en el propio acuerdo de iniciación del procedimiento, por tanto, en el momento de formalizarse la "imputación provisional" de un hecho ilícito a un sujeto determinado surge igualmente el genérico derecho de defensa (STC 37/1989, de 15 de febrero). Al interesado se le notifica el acuerdo de incoación del expediente en fecha 21 de noviembre de 1996, concediéndole un plazo de diez días, a partir de la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El interesado no hace uso de este derecho en el procedimiento pudiéndose declarar, tal como lo hace la jurisprudencia en sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 1992 que "el imputado tiene, desde luego, legítimo derecho a declarar o no declarar y nadie puede obligarle a hacerlo en uno u otro sentido, y si declara sólo lo hará en los términos, respecto a su contenido que quiera, pero este principio esencial es perfectamente compatible con la valoración igualmente legítima, que el Tribunal hace incluido el hecho de no querer declarar. De la no declaración, sin más, no podrá nunca obtenerse una presunción de confesión de hechos o de participaciones, pero si otras pruebas imputan a una persona un hecho y aquélla no quiere declarar, no podrá con toda obviedad, por imposibilidad al mantenerse el silencio, contradecir los argumentos contrarios e introducir así la convicción de lo opuesto a la tesis acusatoria ante el juzgador y, en último

término, incorporar la duda razonable que de existir habría de ser interpretada siempre en favor del reo”.

A tenor de lo expuesto ha de determinarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo 2, de la citada Ley 30/1992, que “no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho”.

III

Los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regulan un procedimiento simplificado en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción de leve, en este procedimiento simplificado se produce la supresión del trámite de audiencia regulado en el artículo 19 de dicho Reglamento, determinándose la remisión de las actuaciones al órgano competente para resolver inmediatamente después de formulada la propuesta de resolución.

En el supuesto actual, el carácter simplificado del procedimiento debatido se hizo constar en el correspondiente acuerdo de iniciación del mismo al ser calificada como infracción leve la que origina su incoación, notificándole la posibilidad de formular alegaciones a tenor del artículo 24 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en dicho acuerdo de iniciación.

IV

Tal como se determina en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

En idéntica determinación, hay que señalar el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Tal y como se establece en los artículos precedentes y a mayor abundamiento es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo que se atribuye a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que “si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por todo lo cual, hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida.

VI

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación por la que se establece el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaría Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-254/96-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 8 de agosto de 1996, por miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se instruyó acta de denuncia en el establecimiento denominado “Disco Pub La Plaza”, sito en Playa Caleta, de la citada loca-

lidad, regentado por don Francisco Federico Cortés Heredia, denunciándose que el mismo se encontraba abierto al público a las 5,15 horas del día del acta.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó, con fecha 10 de diciembre de 1996, Resolución en la que se imponía una sanción consistente en multa de 50.000 ptas., por infracción del art. 8.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y del art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, calificada como leve.

Tercero. Notificada la Resolución, don Francisco Federico Cortés Heredia interpone recurso ordinario, basado en que tanto la propuesta de resolución como la propia resolución son de la misma fecha.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

No es causa de nulidad el que la propuesta de resolución y la resolución se hayan notificado al mismo tiempo, y en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en diversas sentencias, entre las que por seguir un orden cronológico debe citarse en primer lugar la de fecha 26 de julio de 1996, que establece en su fundamento de derecho tercero, "(...) los arts. 23 y 24 del expresado Reglamento regulan un procedimiento simplificado en el supuesto de que el órgano competente considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción de leve, en este procedimiento simplificado no se prevé la notificación al interesado de la propuesta de resolución que realice el órgano competente para la instrucción -art. 24.3-. En el supuesto enjuiciado, el expediente sancionador se incoó por la presunta comisión de una infracción grave, siguiéndose por ello, en principio el procedimiento general, pero en la propuesta de sanción se califica la misma como leve -art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero-, por lo que no era ya preceptiva la notificación de la propuesta al interesado, ni se le causó indefensión alguna con ello, por cuanto la sanción que se proponía era mucho más leve que la inicialmente prevista en su calificación 'ab initio' de grave, además de que ya formuló alegaciones sobre los hechos que se le imputaban, indefensión que si se hubiese producido en el caso contrario -comienzo de expediente sancionador por infracción leve y propuesta de sanción como infracción grave- sin notificación de la propuesta al infractor".

Igualmente, la de 16 de septiembre de 1996 señala en su fundamento de derecho segundo: "En segundo lugar esgrime el demandante la nulidad del expediente sancionador por la falta de notificación de la propuesta de resolución, sin que la circunstancia de que aquél se haya tramitado como procedimiento simplificado excuse de dicho trámite, pues con ello se le colocó en una situación de indefensión.

No puede prosperar la argumentación efectuada por el recurrente, porque, precisamente, el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regula en sus arts. 24 y 25 un procedimiento simplificado para el supuesto en que el órgano competente al inicio del expediente considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, que suprime el trámite de la notificación en la propuesta de resolución, prevista como regla general en el art. 19 del citado Reglamento.

Por tanto, la falta de notificación de la propuesta de resolución no genera indefensión al actor, ni supone omisión alguna del trámite establecido en el Reglamento que regula el procedimiento sancionador".

II

Los hechos considerados como probados constituyen infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y del art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, en virtud del cual es infracción; "El retraso en el comienzo o terminación de los espectáculos o en el cierre de los establecimientos públicos, respecto de los horarios prevenidos".

Asimismo, el art. 3 de la Orden de 14 de mayo de 1987 que regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos establece que a partir de la hora de cierre establecida se vigilará el "cese de toda música... no se permitirá, asimismo, la entrada de más personas... debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido".

III

La citada infracción se tipifica como falta leve en el art. 26.e) de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Por otra parte, el art. 28.1.a) de la citada Ley dispone que las infracciones leves podrán ser corregidas con multas de hasta 50.000 ptas.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaria Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo los recursos ordinarios interpuestos por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra las Resoluciones que se citan. Expedientes sancionadores AL-174/96-EP y AL-251/96-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Federico Cortés Heredia, contra las Resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma,

al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Los días 13 y 28 de julio de 1996, por miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se instruyeron actas de denuncia en el establecimiento denominado "Disco Pub La Plaza", sito en Playa Caleta, de la citada localidad, regentado por don Francisco Federico Cortés Heredia, denunciándose que el mismo se encontraba abierto al público a las 7,00 y a las 5,15 horas de los días de las actas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó, con fecha 7 de enero de 1997 y 11 de diciembre de 1996, Resoluciones en las que se imponían sanciones consistentes en multas de 50.000 y 40.000 ptas., por infracción del art. 8.1 de la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana y del art. 81.35 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, calificada como leve.

Tercero. Notificadas las Resoluciones, don Francisco Federico Cortés Heredia interpone recursos ordinarios, basados en que tanto la propuesta de Resolución como la propia Resolución son de la misma fecha.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión", como sucede en los presentes recursos ordinarios planteados que se sustancian en una sola Resolución.

II

No es causa de nulidad el que la propuesta de Resolución y la Resolución se hayan notificado al mismo tiempo, y en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en diversas sentencias, entre las que por seguir un orden cronológico debe citarse en primer lugar la de fecha 26 de julio de 1996, que establece en su fundamento de derecho tercero, "(...) los arts. 23 y 24 del expresado Reglamento regulan un procedimiento simplificado en el supuesto de que el órgano competente considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción de leve, en este procedimiento simplificado no se prevé la notificación al interesado de la propuesta de resolución que realice el órgano competente para la instrucción -art. 24.3-. En el supuesto enjuiciado, el expediente sancionador se incoó por la presunta comisión de una infracción grave, siguiéndose por ello, en

principio, el procedimiento general, pero en la propuesta de sanción se califica la misma como leve -art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero-, por lo que no era ya preceptiva la notificación de la propuesta al interesado, ni se le causó indefensión alguna con ello, por cuanto la sanción que se proponía era mucho más leve que la inicialmente prevista en su calificación 'ab initio' de grave, además de que ya formuló alegaciones sobre los hechos que se le imputaban, indefensión que si se hubiese producido en el caso contrario -comienzo de expediente sancionador por infracción leve y propuesta de sanción como infracción grave- sin notificación de la propuesta al infractor".

Igualmente la de 16 de septiembre de 1996 señala en su fundamento de derecho segundo: "En segundo lugar esgrime el demandante la nulidad del expediente sancionador por la falta de notificación de la propuesta de Resolución, sin que la circunstancia de que aquél se haya tramitado como procedimiento simplificado excuse de dicho trámite, pues con ello se le colocó en una situación de indefensión.

No puede prosperar la argumentación efectuada por el recurrente, porque, precisamente, el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regula en sus arts. 24 y 25 un procedimiento simplificado para el supuesto en que el órgano competente al inicio del expediente considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, que suprime el trámite de la notificación en la propuesta de resolución, prevista como regla general en el art. 19 del citado Reglamento.

Por tanto, la falta de notificación de la propuesta de Resolución no genera indefensión al actor, ni supone omisión alguna del trámite establecido en el Reglamento que regula el procedimiento sancionador".

III

Los hechos considerados como probados constituyen infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y del art. 81.35 del Reglamento general de policía de espectáculos y actividades recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, en virtud del cual es infracción "El retraso en el comienzo o terminación de los espectáculos o en el cierre de los establecimientos públicos, respecto de los horarios prevenidos".

Asimismo, el art. 3 de la Orden de 14 de mayo de 1987, que regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, establece que a partir de la hora de cierre establecida se vigilará el "cese de toda música... no se permitirá, asimismo, la entrada de más personas... debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido".

IV

La citada infracción se tipifica como falta leve en el art. 26.e) de la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana. Por otra parte, el art. 28.1.a) de la citada Ley dispone que las infracciones leves podrán ser corregidas con multas de hasta 50.000 ptas.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Reglamento general de policía de espectáculos y actividades recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaria Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Aurora Moral Alcántara, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. J-405/95-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Aurora Moral Alcántara, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación de Jaén de fecha 19 de agosto de 1996, previa la instrucción del expediente sancionador referencia J-405/95-EP, se impone a doña Aurora Moral Alcántara una sanción económica consistente en una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción, establecimiento abierto al público fuera del horario autorizado, del artículo 81.35 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos; tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y sancionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1.a) de la misma.

El expediente resuelto fue incoado por denuncia de la 213.ª Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, Puesto de Torredelcampo, contra don Manuel Jiménez Moreno, regente del bar denominado "La Taberna", situado en la calle Cristóbal

Colón, s/n, de Torredelcampo (Jaén), en la que se puso de manifiesto que el día 8 de octubre de 1995, a las 3,35 horas, este establecimiento se encontraba abierto con 8 clientes en su interior consumiendo bebidas alcohólicas en la barra, comunicándosele por la autoridad actuante que estaba infringiendo la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 14 de mayo de 1987 y el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la seguridad ciudadana. Consta igualmente en la denuncia que ha sido denunciado en 10 ocasiones por el mismo motivo, en las fechas que se indican y en los establecimientos indicados, años 91 y 94, respectivamente, consta el bar "La Taberna".

Segundo. Contra dicha Resolución se presenta por doña Aurora Moral Alcántara, en tiempo y forma, recurso ordinario, en el que mantiene que se proceda al archivo de la denuncia al iniciarse el procedimiento sancionador contra una persona imputándole unos hechos en unos momentos determinados, no identificando las fuerzas actuantes quién constaba como verdadero titular y presuntamente responsable; una vez se constata que el denunciado no es titular, se dirigen contra la aquí recurrente, queriéndola hacer responsable de unos hechos que ya habían sido imputados a otra persona.

Precisa igualmente en el escrito presentado que es ajena al error en la identificación del verdadero responsable, por haber comunicado en su momento el cambio de titularidad; es por ello que a la vista de lo expuesto interpone el correspondiente recurso contra la resolución sancionadora notificada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la Resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las Resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

Que en materia de policía de establecimientos públicos la competencia de la Consejería de Gobernación y Justicia para imponer las sanciones contenidas en la Ley Orgánica de 21 de febrero de 1992, núm. 1/1992, de protección de la seguridad ciudadana, se ejerce, artículo 29.1.d) y disposición adicional de la misma, en el ámbito de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 13.32, publicidad y espectáculos, en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, y en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, de regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos, que expresamente en el artículo 2, apartado 1, atribuye a la Consejería de Gobernación y Justicia la facultad de dictar Reglamentos de policía de las distintas clases de espectáculos, juegos, recreos, actividades o establecimientos públicos y en el apartado 3 del mismo artículo le asigna a ésta la función de determinar el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, dictándose en desarrollo de este último la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos que en su artículo 11 atribuye a los Delegados de Gobernación la competencia para conocer y resolver los expedientes sancionadores incoados por infracción de lo previsto en la misma, de conformidad con la normativa vigente.

| | |

El expediente resuelto fue incoado por denuncia de la 213.ª Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, Puesto de Torredelcampo, contra don Manuel Jiménez Moreno, regente del bar denominado "La Taberna", situado en la calle Cristóbal Colón, s/n, de Torredelcampo (Jaén), en la que se puso de manifiesto que el día 8 de octubre de 1995, a las 3,35 horas, este establecimiento se encontraba abierto con 8 clientes en su interior consumiendo bebidas alcohólicas en la barra, comunicándose por la autoridad actuante que estaba infringiendo el Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 14 de mayo y el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la seguridad ciudadana. Consta igualmente en la denuncia que ha sido denunciado en 10 ocasiones por el mismo motivo, en las fechas que se indican y en los establecimientos indicados, años 91 y 94, respectivamente, figura el Bar La Taberna.

En cuanto a la alegación de la recurrente sobre que el expediente sancionador se inició, en principio, contra otra persona y posteriormente contra ella, por lo que la denuncia debe ser archivada, es necesario destacar los siguientes datos que constan en el expediente:

1. De conformidad con los datos obrantes en la denuncia se notifica, 1 diciembre de 1995, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador al regente del bar, don Manuel Jiménez Moreno, formulando con fecha 14 de diciembre de 1995 las correspondientes alegaciones, manifestando en el folio segundo de su escrito su condición de propietario del citado establecimiento, precisa igualmente que también lo es su mujer, doña Aurora Moral Alcántara, aquí recurrente; acompaña el citado escrito sendos certificados emitidos por éstos en calidad de propietarios en orden a desvirtuar los hechos imputados.

2. Siendo negados los hechos por ambos, se abre al amparo del artículo 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un período de prueba durante 20 días en el que se solicita por el instructor del procedimiento, al amparo del artículo 37 de la Ley Orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana, la ratificación de los mismos por la autoridad denunciante, y por el denunciado se propone, entre otras pruebas, que se solicite a la Delegación Provincial de Hacienda de Jaén informe en el que se especifique qué persona o entidad es ahora la titular de la explotación y desde qué fecha.

3. Consta en el expediente la ratificación de los hechos por la autoridad denunciante, rebatiendo lo alegado por el denunciado. Igualmente consta en las actuaciones informe de la Policía Local de Torredelcampo (Jaén) de fecha 26 de marzo de 1996, donde precisa sobre el denunciado, regente del bar denominado "La Taberna", que la licencia de apertura del establecimiento, concedida por el Ayuntamiento el 10 de octubre de 1991, figura a su nombre, que el local se le arrendó en el año 89, siendo propiedad de Isabel Pérez Muñoz, y que él es el que abre, cierra y regenta el negocio, siendo reconocido como dueño del bar en el atestado núm. 10/96, figurando como empleado de su mujer según TC2 del mes de enero; en lo referente al Impuesto de Actividades Económicas se da de baja el 6 de noviembre de 1994, desde esta fecha hasta el 1 de junio de 1995, figura la cuñada de Manuel, Purificación Moral Alcántara, dándose el 1 de junio de 1995 de alta en la actividad su mujer, la aquí recurrente, solicitando el cambio de titularidad.

4. Una vez se constata por la Administración que la persona titular del local en cuestión el día de los hechos era doña Aurora Moral Alcántara, se insta y tramita el procedimiento sancionador, contra la aquí recurrente, que culmina con la Resolución impugnada, objeto del presente recurso.

Queda de manifiesto a lo largo de todo el expediente que tanto el denunciado como la sancionada, esposa de aquél, han relentizado la tramitación del presente expediente, pues en su día no se hizo constar a los agentes de la autoridad que la titular de la actividad era la recurrente, lo que conlleva la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 81.17 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, al no manifestarse en el momento de la denuncia ni en el escrito de 13 de diciembre de 1995 ni en los certificados emitidos en dicha fecha -figuran como propietarios del establecimiento público denominado bar "La Taberna"-, cuál era la realidad, que únicamente se constató en las actuaciones efectuadas por el instructor en el período probatorio.

Por todo lo expuesto, queda claro y patente que no es cierta la alegación de la recurrente donde manifiesta que era ajena al error en la identificación del verdadero responsable, pues como consta en el expediente, sólo esgrime esta situación como alegación al escrito de iniciación, en fecha 24 de julio de 1996, una vez la Administración lo averiguó y se lo comunicó, aflorando en el presente expediente las actuaciones efectuadas tanto por el inicialmente denunciado como por su esposa aquí recurrente, para evitar el expediente sancionador, por unos hechos que incluso no han sido rebatidos en la presente instancia, por lo que procede sin más a la vista de lo expuesto confirmar en todos sus extremos la Resolución recurrida.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Aurora Moral Alcántara, confirmando en todos sus extremos la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaria Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan José Palomo Cañete, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. 349/96/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan José Palomo Cañete, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer

pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de diciembre de 1996 fue formulada denuncia por la 212.ª Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de Aguadulce, en Almería, contra don Juan José Palomo Cañete, respecto al establecimiento denominado "Pub Er Chiri", sito en Avda. Carlos III, Galerías Comerciales, de la citada localidad, porque siendo las 4,40 horas del día de la denuncia, el establecimiento citado estaba abierto al público, y en su interior se encontraban veinte personas consumiendo bebidas, con las puertas abiertas, la música funcionando y habiendo permanecido abierto durante toda la noche.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 31 de enero de 1997 se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 25.000 ptas. por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con los arts. 81.35 y el 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución el 11 de febrero de 1997, el interesado interpone recurso ordinario que se basa en las siguientes argumentaciones:

- Que no puede aceptar los hechos que se le imputan, ya que desde agosto de 1996, los agentes no han pasado por el local, y en referencia al día de la denuncia, el local se encontraba cerrado.

- Que se encuentra en una situación de indefensión, ya que de no admitir lo expuesto, sería su palabra contra la de un agente de la autoridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se considera competente para la resolución del presente recurso a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del

servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en los arts. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1.216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho Administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no se produjo la ratificación de la misma porque no fueron negados los hechos por el denunciado en el momento procesal oportuno, durante la tramitación del procedimiento sancionador.

III

En vía de recurso, el imputado niega los hechos. Estamos, por tanto, ante la contradicción entre lo manifestado por los agentes de la autoridad y lo que alega el recurrente. Y la presunción de veracidad de la denuncia a que nos hemos referido en el fundamento anterior no destruye el principio de la presunción de inocencia que ostenta el recurrente, porque estamos ante una presunción de veracidad "iuris tantum" que podía ser desvirtuada por el imputado, pero que con sus meras afirmaciones no resulta destruida.

En consonancia con lo manifestado se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 13.7.1992, cuando dice:

"Así aparece el derecho constitucional a la prueba. Las partes tienen derecho a poder demostrar ante el Tribunal juzgador la verdad de sus afirmaciones. Con toda evidencia, en el proceso penal la prueba de los hechos y de la participación incumbe a las partes acusadoras que han de probar los hechos constitutivos y han de probarlos suficientemente para destruir la presunción provisional de inocencia y, una vez hecho así, la defensa habrá de probar sólo aquello que destruya de una u otra manera lo que la acusación ya probó, si esta prueba no era absoluta e incondicionada.

Pero el derecho a las pruebas no es, en ningún caso, un derecho a llevar a cabo una actividad probatoria ilimitada

y las pruebas que las partes tienen derecho a practicar son las que guardan relación con el objeto del litigio [Sentencia del Tribunal Constitucional 89/1986, de 1 julio (RTC 1986/89)], siempre que sean necesarias y pertinentes. La ilimitación de la actividad probatoria podría paralizar el proceso”.

Rebatidas, así, las alegaciones del imputado, no procede más que confirmar la resolución recurrida, por cuanto se manifiesta una negación de lo imputado sin ofrecer prueba alguna que destruya la presunción de veracidad de la denuncia policial.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaría Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-253/96-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 7 de agosto de 1996, por miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se instruyó acta de denuncia en el establecimiento denominado “Disco Pub La Plaza”, sito en Playa Caleta, de la citada localidad, regentado por don Francisco Federico Cortés Heredia, denunciándose que el mismo se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó, con fecha 10 de diciembre de 1996, Resolución en la que se imponía una sanción consistente en multa de 50.000 ptas., por infracción del art. 8.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y del art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, calificada como leve.

Tercero. Notificada la Resolución, don Francisco Federico Cortés Heredia interpone recurso ordinario, basado en que tanto la propuesta de resolución como la propia resolución son de la misma fecha.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

No es causa de nulidad el que la propuesta de resolución y la resolución se hayan notificado al mismo tiempo, y en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en diversas sentencias, entre las que por seguir un orden cronológico debe citarse en primer lugar la de fecha 26 de julio de 1996, que establece en su fundamento de derecho tercero, “(...) los arts. 23 y 24 del expresado Reglamento regulan un procedimiento simplificado en el supuesto de que el órgano competente considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción de leve, en este procedimiento simplificado no se prevé la notificación al interesado de la propuesta de resolución que realice el órgano competente para la instrucción -art. 24.3-. En el supuesto enjuiciado el expediente sancionador se incoó por la presunta comisión de una infracción grave, siguiéndose por ello, en principio el procedimiento general, pero en la propuesta de sanción se califica la misma como leve -art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero-, por lo que no era ya preceptiva la notificación de la propuesta al interesado, ni se le causó indefensión alguna con ello, por cuanto la sanción que se proponía era mucho más leve que la inicialmente prevista en su calificación 'ab initio' de grave, además de que ya formuló alegaciones sobre los hechos que se le imputaban, indefensión que si se hubiese producido en el caso contrario -comienzo de expediente sancionador por infracción leve y propuesta de sanción como infracción grave- sin notificación de la propuesta al infractor”.

Igualmente, la de 16 de septiembre de 1996 señala en su fundamento de derecho segundo: “En segundo lugar esgrime el demandante la nulidad del expediente sancionador por la falta de notificación de la propuesta de resolución, sin que la circunstancia de que aquél se haya tramitado como procedimiento simplificado excuse de dicho trámite, pues con ello se le colocó en una situación de indefensión.

No puede prosperar la argumentación efectuada por el recurrente, porque, precisamente, el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regula en sus arts. 24 y 25 un procedimiento simplificado para el supuesto en que el órgano competente al inicio del expediente considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, que suprime el trámite de la notificación en la propuesta de resolución, prevista como regla general en el art. 19 del citado Reglamento.

Por tanto, la falta de notificación de la propuesta de resolución no genera indefensión al actor, ni supone omisión alguna del trámite establecido en el Reglamento que regula el procedimiento sancionador”.

II

Los hechos considerados como probados constituyen infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y del art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, en virtud del cual es infracción: “El retraso en el comienzo o terminación de los espectáculos o en el cierre de los establecimientos públicos, respecto de los horarios prevenidos”.

Asimismo, el art. 3 de la Orden de 14 de mayo de 1987, que regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos establece que a partir de la hora de cierre establecida se vigilará el “cese de toda música... no se permitirá, asimismo, la entrada de más personas... debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido”.

III

La citada infracción se tipifica como falta leve en el art. 26.e) de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Por otra parte, el art. 28.1.a) de la citada Ley dispone que las infracciones leves podrán ser corregidas con multas de hasta 50.000 ptas.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaria Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-250/96-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal

al recurrente don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería se dictó, en fecha 11 de diciembre de 1996, Resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Francisco Federico Cortés Heredia una sanción económica consistente en una multa de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.), como consecuencia de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), en virtud de una denuncia de la Policía Local del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), en la que se puso de manifiesto que el establecimiento denominado disco pub “La Plaza”, sito en la localidad de El Ejido (Almería), se había excedido en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos públicos el día 27 de julio de 1996 a las 5,30 horas.

Segundo. Notificada la Resolución en fecha 18 de febrero de 1997, el interesado interpone recurso ordinario el día 18 de marzo de 1997, por el que manifiesta a tal efecto lo siguiente:

- Se niegan los hechos que se relatan tanto en la propuesta de Resolución como en la propia Resolución, por cuanto no se ajustan a la verdad.

- Se vulnera el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tanto la propuesta de Resolución como la propia Resolución son de la misma fecha, en este caso de 10.12.96, por lo que no se ha concedido plazo alguno para formular alegaciones o presentar documento alguno.

- Solicita se declare la nulidad del expediente sancionador en base al artículo 62 de la Ley 30/92.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), contra las Resoluciones de los Delegados de Gobernación.

I I

Según determina la jurisprudencia, "el conocimiento de la acusación es indispensable para poder ejercer el derecho de defensa" (STC 141/1986, de 12 de noviembre), por tanto, la acusación debe ser previamente formulada y conocida para que el procedimiento ofrezca las garantías debidas, y todo ello, con la evidente finalidad de que puedan ejercitar los acusados el inviolable derecho de defensa efectuando alegaciones y proponiendo pruebas en toda su extensión, evitando la indefensión (STC 54/1985, de 18 de abril). Ahora bien, de la misma forma que en el proceso penal se exige que desde los mismos inicios del procedimiento se comunique al sujeto pasivo los términos de la imputación provisional, también en el procedimiento administrativo es reclamable dicha comunicación, la cual será efectuada en el propio acuerdo de iniciación del procedimiento, por tanto, en el momento de formalizarse la "imputación provisional" de un hecho ilícito a un sujeto determinado surge igualmente el genérico derecho de defensa (STC 37/1989, de 15 de febrero). Al interesado se le notifica el acuerdo de incoación del expediente en fecha 21 de noviembre de 1996, concediéndole un plazo de diez días a partir de la notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El interesado no hace uso de este derecho en el procedimiento, pudiéndose declarar, tal como lo hace la jurisprudencia en sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 1992, que "el imputado tiene, desde luego, legítimo derecho a declarar o no declarar y nadie puede obligarle a hacerlo en uno u otro sentido, y si declara sólo lo hará en los términos, respecto a su contenido que quiera, pero este principio esencial es perfectamente compatible con la valoración igualmente legítima, que el Tribunal hace incluido el hecho de no querer declarar. De la no declaración, sin más, no podrá nunca obtenerse una presunción de confesión de hechos o de participaciones, pero si otras pruebas imputan a una persona un hecho y aquélla no quiere declarar, no podrá con toda obviedad, por imposibilidad al mantenerse el silencio, contradecir los argumentos contrarios e introducir así la convicción de lo opuesto a la tesis acusatoria ante el juzgador y, en último término, incorporar la duda razonable que de existir habría de ser interpretada siempre en favor del reo".

A tenor de lo expuesto ha de determinarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo 2, de la citada Ley 30/1992, que "no se tendrán en cuenta en la Resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

I I I

Los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regulan un procedimiento simplificado en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción de leve, en este procedimiento simplificado se produce la supresión del trámite de audiencia regulado en el artículo 19 de dicho Reglamento, determinándose la remisión de las actuaciones al órgano competente para resolver inmediatamente después de formulada la propuesta de Resolución.

En el supuesto actual el carácter simplificado del procedimiento debatido se hizo constar en el correspondiente acuerdo de iniciación del mismo al ser calificada como infrac-

ción leve la que origina su incoación, notificándole la posibilidad de formular alegaciones a tenor del artículo 24 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en dicho acuerdo de iniciación.

I V

Tal como se determina en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

En idéntica determinación hay que señalar el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Tal y como se establece en los artículos precedentes y a mayor abundamiento es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo que se atribuye a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida.

V I

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la Resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, por la que se establece el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad

con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaría Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. AL-247/96-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Federico Cortés Heredia, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería se dictó, en fecha 10 de diciembre de 1996, Resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Francisco Federico Cortés Heredia una sanción económica consistente en una multa de veinte mil pesetas (20.000 ptas), como consecuencia de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación por la que se regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), en virtud de una denuncia de la Policía Local del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), en la que se puso de manifiesto que el establecimiento denominado disco pub "La Plaza", sito en la localidad de El Ejido (Almería), se había excedido en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos públicos el día 20 de julio de 1996 a las 4,50 horas.

Segundo. Notificada la Resolución en fecha 18 de febrero de 1997, el interesado interpone recurso ordinario el día 18 de marzo de 1997, por el que manifiesta a tal efecto lo siguiente:

- Se niegan los hechos que se relatan tanto en la propuesta de resolución como en la propia resolución, por cuanto no se ajustan a la verdad.

- Se vulnera el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Regla-

mento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tanto la propuesta de resolución como la propia resolución son de la misma fecha, en este caso de 10.12.96, por lo que no se ha concedido plazo alguno para formular alegaciones o presentar documento alguno.

- Solicita se declare la nulidad del expediente sancionador en base al artículo 62 de la Ley 30/92.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

Según determina la jurisprudencia, "el conocimiento de la acusación es indispensable para poder ejercer el derecho de defensa" (STC 141/1986, de 12 de noviembre), por tanto, la acusación debe ser previamente formulada y conocida para que el procedimiento ofrezca las garantías debidas, y todo ello, con la evidente finalidad de que puedan ejercitar los acusados el inviolable derecho de defensa efectuando alegaciones y proponiendo pruebas en toda su extensión, evitando la indefensión (STC 54/1985, de 18 de abril). Ahora bien, de la misma forma que en el proceso penal se exige que desde los mismos inicios del procedimiento se comunique al sujeto pasivo los términos de la imputación provisional, también en el procedimiento administrativo es reclamable dicha comunicación, la cual será efectuada en el propio acuerdo de iniciación del procedimiento, por tanto, en el momento de formalizarse la "imputación provisional" de un hecho ilícito a un sujeto determinado surge igualmente el genérico derecho de defensa (STC 37/1989, de 15 de febrero). Al interesado se le notifica el acuerdo de incoación del expediente en fecha 21 de noviembre de 1996 concediéndole un plazo de diez días, a partir de la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El interesado no hace uso de este derecho en el procedimiento, pudiéndose declarar, tal como lo hace la jurisprudencia en sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 1992, que "el imputado tiene, desde luego, legítimo derecho a declarar o no declarar y nadie puede obligarle a hacerlo en uno u otro sentido, y si declara sólo lo hará en los términos, respecto a su contenido que quiera, pero este principio esencial es perfectamente compatible con la valoración igualmente legítima, que el Tribunal hace incluido el hecho de no querer declarar. De la no declaración, sin más, no podrá nunca obtenerse una presunción de confesión de hechos o de participaciones, pero si otras pruebas imputan a una persona un hecho y aquélla no quiere declarar, no podrá con toda obviedad, por imposibilidad al mantenerse el silencio, contradecir los argumentos contrarios e introducir así la convicción de lo opuesto a la tesis acusatoria ante el juzgador y, en último término, incorporar la duda razonable que de existir habría de ser interpretada siempre en favor del reo".

A tenor de lo expuesto ha de determinarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo 2, de la citada Ley 30/1992, que "no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

III

Los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regulan un procedimiento simplificado en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción de leve, en este procedimiento simplificado se produce la supresión del trámite de audiencia regulado en el artículo 19 de dicho Reglamento, determinándose la remisión de las actuaciones al órgano competente para resolver inmediatamente después de formulada la propuesta de Resolución.

En el supuesto actual, el carácter simplificado del procedimiento debatido se hizo constar en el correspondiente acuerdo de iniciación del mismo al ser calificada como infracción leve la que origina su incoación, notificándole la posibilidad de formular alegaciones a tenor del artículo 24 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en dicho acuerdo de iniciación.

IV

Tal como se determina en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

En idéntica determinación hay que señalar el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Tal y como se establece en los artículos precedentes y a mayor abundamiento es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo que se atribuye a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida.

VI

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la Resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, por la que se establece el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Federico Cortés Heredia, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaría Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Velasco Serrano, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. 311/96/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Velasco Serrano, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de julio de 1996 fue formulada denuncia por la Guardia Civil contra don Antonio Velasco Serrano, respecto al establecimiento denominado Bar, sito en Cortijo Villa Cara de Aldea de "El Cañuelo" (Fuente Tójar), porque siendo las 22,30 h el citado establecimiento, del que es titular el denunciado, se encontraba abierto al público, careciendo de la preceptiva licencia municipal de apertura.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 22 de enero de 1997 se dicta Resolución

por la que se imponía una sanción consistente en multa de 50.001 ptas., por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y a los artículos 40 y 48 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. La citada infracción se tipifica con carácter de grave en el artículo 23.d) de la citada Ley 1/1992.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario, que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Que se trataba de una caseta, la cual contaba con la autorización verbal del Ayuntamiento de Fuente Tójar.
- Que se requiere prueba al Alcalde del Ayuntamiento para confirmar que contaba con autorización verbal.
- Que la cuantía de la sanción es elevada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia competente para la Resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

No procede estimar las alegaciones efectuadas por el recurrente relativas a la autorización verbal y apertura de período de prueba, ya que la denuncia que inicia el procedimiento sancionador fue efectuada por la Comandancia de la Guardia Civil, teniendo que considerarse que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, de conformidad con el artículo 137, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17, apartado 5, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Tribunal Supremo, en sentencia de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 26 de abril de 1990, mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cua-

lesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1.216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

III

No puede entenderse vulnerado el principio de proporcionalidad que preside la actividad sancionadora de la Administración, al encontrarse la sanción impuesta dentro de los límites legales cuantitativos autorizados por la Ley, siendo evidentemente inferior la cuantía impuesta a la vista de la escala establecida en el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Velasco Serrano, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de su interposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden 7.7.98), La Secretaria Gral. para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las resoluciones y actos de trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en la planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO..
MA-98005/EP	LUCIA NAVAS PARRAS	CARABEO,25-NERJA-	RESOL.
MA-98010/EP	JUAN M. MARTINEZ RUIZ	SOLANA 4,ED.MORASOL-NERJA-	RESOL.
MA-98040/EP	FCO.PEREZ PEREZ	MIRASIERRA,6,1º-ALH.EL GRANDE-	RESOL.
MA-98046-EP	JOSE A. GUISADO SIERRA	URB.BEJAR 1-D8-B -A.DE LA MIEL-	RESOL.
MA-98048/EP	TREVOR GERARD SMITH	JACINTO BENAVENTE,MARBESUMARBELLA-	RESOL.
MA-98049/EP	JOSE CARRACEDO ALBACETE	LAURIA,9,7º-RONDA-	RESOL.
MA-98056/EP	TREVORD GERARD SMITH	JACINTO BENAVENTE,MARBESUM,-MARBELLA-	RESOL.
MA-98062/EP	TREVORD GERARD SMITH	JACINTO BENAVENTE,MARBESUM,-MARBELLA-	RESOL.
MA-98067/EP	TREVORD GERARD SMITH	JACINTO BENAVENTE,MARBESUM,-MARBELLA-	RESOL.
MA-98079/EP	FRCO.SANCHEZ MORENO	REAL,6-FUENTE DE PIEDRA	RESOL.
MA-98147/EP	MARIA FLORES BRAZA	URB.CALIPSO,5.APTO 16-MIJAS-	RESOL.
MA-98148/EP	MARIA FLORES BRAZA	URB.CALIPSO,5.APTO 16-MIJAS	RESOL.
MA-98152/EP	ANTONIO P.PEREZ DUEÑAS	MACKINTESH,ED.PTA.DEL MAR-MARBELLA	INCOA
MA-98163/EP	MARIA FLORES BRAZA	URB.CALIPSO,5.APTO 16-MIJAS-	RESOL.
MA-98170/EP	JOSE LUIS GOMEZ RUIZ	CANARIAS,5,1,A-NERJA-	INCOA
MA-98199/EP	LAZARO MERIDA ROSALES	LA FUENSANTA,12,6-C,FUENGIROLA-	INCOA
MA-98200/EP	RAMON TELLECHEA ARTEAGA	FERIA DE ABRIL,ED.SOL Y SOL-FUENGIROLA	INCOA
MA-98189/EP	JONATHAN JAVIER RAVEN	BALCONES DE SIERRA BCA.207-MARBELLA-	INCOA
MA-98203/ET	BARBARA ANNE SHEPPARD	D.QUIJOTE.LA PONDEROSA,5-FUENGIROLA-	INCOA
MA-98213/EP	MARIA PEREZ SANCHEZ	BULERIAS 14,BDA.CERRALBA-PIZARRA-	INCOA
MA-98221/EP	MARIA FLORES BRAZA	URB.CALIPSO,5,APTO,16-MIJAS-	INCOA.

Málaga, 12 de agosto de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público los Actos de Trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de Bingos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámites adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Expte.: MA-98001/BI
 Titular: José Gutiérrez Vallejo, Administrador Solidario «Bingos Zaila», S.L.
 Domicilio: Escritor José A. Ramos.
 Acto: Propuesta de Resolución.

Málaga, 13 de agosto de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Anuncio de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de fraccionamientos/aplazamientos.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada

por dos veces la notificación del acuerdo de fraccionamientos/aplazamientos de pago, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105. 3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado Texto Legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Doc.: 10.028/98 (Marbella). Contrib.: John Foster Smith.
 Expte. Aplaz/fracc.: 471/98.
 Liquidación: 809/97. Importe: 651.220 ptas.
 Acuerdo: Concedido.

Doc.: 10.028/95 (Marbella). Contrib.: Ingra Gerald Brown.
 Expte.: Aplaz/fracc.: 472/98.
 Liquidación: 810/97. Importe: 651.220 ptas.
 Acuerdo: Concedido.

Málaga, 25 de agosto de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Benalmádena se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Oficina Liquidadora.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este Anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en Conjunto Plaza Mayor, planta baja, Avda. Ciudad de Melilla, Arroyo de la Miel (Benalmádena), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR, BASE ART. 14.7.

- EXPTE. Nº 399/93 LEIF CARL PANSTRUP HANSEN
URB. TORREMUELLE, A-36. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.100.000 V. COMPROBADO: 15.655.685
- EXPTE. Nº 1416/96 SULO VUORI
C/ AZALAE, PARCELA 84. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 15.180.400
- EXPTE. Nº 3924/92 GIORGIO LURASCHI
C/AGUILA APART. COSTAMAR, BLD 10-3-18. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.250.000 V. COMPROBADO: 7.109.760
- EXPTE. Nº 684/93 PATRICIA CAMPBELL
C/JT. CASINOMAR, PORTAL 7-22A. URB. TORREQUEBRADA. BENALMADENA
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 11.701.200
- EXPTE. Nº 617/93 ALEJANDRO ABAD ROZALEN
AV. GARCIA LORCA, 6-12-D. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.500.000 V. COMPROBADO: 9.241.760
- EXPTE. Nº 3003/92 JUAN MORENO FLORES
URB. MARITERSA, C/ BLASCO IBAÑEZ. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.500.000 V. COMPROBADO: 7.065.024
- EXPTE. Nº 2185/92 ANDRÉS FRIAS CORDERAS
APT. BEJAR, PORTAL D-12-C. BENALMADENA
V. DECLARADO: 975.000 V. COMPROBADO: 5.092.440
- EXPTE. Nº 1860/92 TRIS MARY SNOWBALL
AV ESTACION 7. DIORAMA D, 52-2. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.140.000 V. COMPROBADO: 7.255.369
- EXPTE. Nº 1880/92 ELVI IRENE MONTONEN
EDF SILICA, BLD 2, 62B-43. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.140.000 V. COMPROBADO: 7.255.369
- EXPTE. Nº 4101/96 VICTOR MATEO BUENO
C/ REQUENA, Nº 3. BENALMADENA
V. DECLARADO: 15.500.000 V. COMPROBADO: 30.453.100
- EXPTE. Nº 3740/96 HUSEYIN NEJAT TOFUZ
URB. MONTE ALTO, C/ CAUCE, 224. BENALMADENA
V. DECLARADO: 12.000.000 V. COMPROBADO: 16.018.350
- EXPTE. Nº 2295/95 MARIA BERNADETTE THERESIA LAKEMAN
FUENSALUD, 12. LA LEALA. BENALMADENA
V. DECLARADO: 11.000.000 V. COMPROBADO: 14.941.686
- EXPTE. Nº 207/95 GRAHAM JAMES WHITE
URB. LA LEALA, C/ LA RUBIA. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 16.266.000
- EXPTE. Nº 4826/92 JOSE ANAYA CAMERO
PSJ. SAN LUIS, 52 BAJA-B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 605.220 V. COMPROBADO: 4.924.815
- EXPTE. Nº 2024/92 AMIR MUHAMMAD SHARIFI
URB. PUERTO SOL, APT-909. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 12.984.000
- EXPTE. Nº 2024/92 ALY MOHAMED ALY SHEHATA
C/ GOLGORINA, BLD-3-18D. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 12.984.000
- EXPTE. Nº 207/95 LORRAINE WHITE
URB. LA LEALA, C/ LA RUBIA. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 16.266.000
- EXPTE. Nº 1461/94 CARLOS MARTIN OLMOB
AV EUROPA, 108, 59A. MALAGA
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 15.238.700
- EXPTE. Nº 1416/96 JOSE ANTONIO CARMONA COLLAZOS
AV DOCTOR MARAÑON, 5. MALAGA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 15.180.400
- EXPTE. Nº 3157/93 JOSE ANTONIO CABELLO SILVA
ALAMEDA PRINCIPAL, Nº 25-19-5. MALAGA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 8.730.000
- EXPTE. Nº 804/94 MERCEDES BENABU HAZAN
C/ ESPERANTO, Nº 13-102-B. MALAGA
V. DECLARADO: 10.500.000 V. COMPROBADO: 14.393.696
- EXPTE. Nº 4078/93 JOSE LUIS TRAVESTI SANTOS
ALAMEDA PRINCIPAL, 47-42A. MALAGA
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 12.070.000
- EXPTE. Nº 4564/92 "FERANTO, SL"
BARRIADA VIRGEN DE BELEN, BLD I, PISO 100. MALAGA
V. DECLARADO: 17.650.000 V. COMPROBADO: 44.240.000
- EXPTE. Nº 4526/92 "PROMOCIONES INMOB. FUENGIROLA, SA"
C/ AYALA, Nº 4-12. MADRID
V. DECLARADO: 605.220 V. COMPROBADO: 4.924.815
- EXPTE. Nº 4661/92 "PROMOCIONES INMOB. FUENGIROLA, SA"
C/ AYALA, Nº 4-12. MADRID
V. DECLARADO: 798.692 V. COMPROBADO: 5.757.873
- EXPTE. Nº 2290/96 JOSE MARIA DIEGUEZ MONTOYA
C/ MALDONADO, Nº 11. MADRID
V. DECLARADO: 3.255.891 V. COMPROBADO: 5.761.720
- EXPTE. Nº 2204/92 MARIA BEGORA FDEZ. FORMAECHEA
C/ ESPUELA, S/N, BEZANA. SANTANDER
V. DECLARADO: 3.250.000 V. COMPROBADO: 6.432.000
- EXPTE. Nº 5231/96 KAREN IDA MARIA VOS
EDF. BABILONIA, 13-D. TORREDELINDOS
V. DECLARADO: 6.384.615 V. COMPROBADO: 9.269.991
- EXPTE. Nº 3269/95 DAVID DOS SANTOS
C/ AVIZADORES DAVILA, Nº 8. GRANADA
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 7.323.500
- EXPTE. Nº 3069/95 "VAX ANTEQUERA, S.L."
C/ INFANTE D. FERNANDO, 19-32C. ANTEQUERA.
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 7.323.500
- EXPTE. Nº 168/95 TORCUATO TEJADA JABALERA
AV. LA LUZ, Nº 11.29A. CASTILLO DE HIRKO. GERONA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 7.794.432
- EXPTE. Nº 3157/93 SHAUN DOUGLAS MACKENZIE HARPLEY
U. EL LAGAR, II FASE, C/ MOSCATEL, 80. FUENGIROLA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 8.730.000
- EXPTE. Nº 3157/93 BRIGITTE HENRIETTE DECOENE
U. EL LAGAR, II FASE, C/ MOSCATEL, 80. FUENGIROLA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 8.730.000
- EXPTE. Nº 399/93 TRØELS SEJER WESTRUP
EDF. VICTORIA, PLT 68, LOS BOLICHES. FUENGIROLA.
V. DECLARADO: 10.100.000 V. COMPROBADO: 13.655.685
- EXPTE. Nº 399/93 OTTILIE KIRSTINE WESTRUP
EDF. VICTORIA, PLT. 68. LOS BOLICHES. FUENGIROLA
V. DECLARADO: 10.100.000 V. COMPROBADO: 13.655.685
- EXPTE. Nº 3924/92 ANDRÉE PAULE BRACEY
2750 JOHNSON AVENUE, RIVERDALE. NUEVA YORK.
V. DECLARADO: 4.250.000 V. COMPROBADO: 7.109.760
- EXPTE. Nº 2525/92 FANY MICHELLE ELKAIM
SESENTA, Nº 116, ESTE, APART. 6F. MANHATTAN. NUEVA YORK
V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 6.007.500

- EXPTE. Nº 2529/92 JOSEPH MOYAL
5 PLACE L'AUCIEN HOPITAL, FONTENAY-LECOMTE.
V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 6.007.500
- EXPTE. Nº 1461/94 DANIEL CHRISTOPHER RYAN
96 ROSELAWN RD, CASTLE ROCK, CO. DUBLIN.
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 15.238.700
- EXPTE. Nº 5085/92 PHIL MAYNARD BROWN
11 THE AVENUE, RADLETT, HERTS. INGLATERRA
V. DECLARADO: 25.000.000 V. COMPROBADO: 32.989.000
- EXPTE. Nº 5085/92 JILL MAYNARD BROWN
11 THE AVENUE, RADLETT, HERTS. INGLATERRA.
V. DECLARADO: 25.000.000 V. COMPROBADO: 32.589.000
- EXPTE. Nº 693/95 LAURI MIKAEL NIKARA
VAHANTUVANTIE 4818, 00390, HELSINKI.
V. DECLARADO: 5.200.000 V. COMPROBADO: 7.415.232
- EXPTE. Nº 693/95 LYYLI VIENO ELINA NIKARA
VAHANTUVANTIE 4818, 00390, HELSINKI.
V. DECLARADO: 5.200.000 V. COMPROBADO: 7.415.232
- EXPTE. Nº 1165/93 PETER HELM KJAEER JENSEN
STRANDVEJEN, 188D, DK 2020, CHARLOTTENLUND.
V. DECLARADO: 11.000.000 V. COMPROBADO: 18.156.200
- EXPTE. Nº 1165/93 INGE LISE JENSEN
STRANDVEJEN, 188D, DK 2020, CHARLOTTENLUND.
V. DECLARADO: 11.000.000 V. COMPROBADO: 18.156.200
- EXPTE. Nº 3924/92 ANDREE PAULE BRACEY
2750, JOHNSON AVENUE, RIVERDALE, NUEVA YORK.
V. DECLARADO: 4.250.000 V. COMPROBADO: 7.109.760
- EXPTE. Nº 2029/92 FANY MICHELLE ELKAIM
SESENTA, 118, ESTE, APART. 8-F, MANHATTAN, NUEVA YORK
V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 6.007.500
- EXPTE. Nº 50/94 WESLEY PROCTOR HONE
C/ ROMA, 12. URB. TORREMAR. BENAHMADENA
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 11.260.000
- EXPTE. Nº 50/94 JOAN HONE
C/ ROMA, 12. URB. TORREMAR. BENAHMADENA
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 11.260.000

Málaga, 4 de agosto de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de Gestión Tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de Gestión de Tributos Cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la Redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este Anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en CL. San Pancraccio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Solicitada por Uds. la práctica de Tasación Pericial contradictoria en el expediente de referencia, y caducado el plazo de quince días naturales para comunicar a esta Oficina Liquidadora el nombramiento de Perito con Titulación adecuada a la naturaleza de los bienes, se entiende su conformidad con el valor comprobado, dándose por terminado el expediente, y se procederá, en consecuencia, a practicar la liquidación o liquidaciones complementarias con los intereses de demora correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 121 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Contra el presente Acuerdo puede interponer, alternativamente, recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, ambas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la presente.

EXPEDIENTES INCURSOS TASACION PERECIAL CONTRADICTORIA

Doc.: TP 0822/90. David Edward Adams
Valor comprobado: 8.865.000 ptas.
Plz. San Juan 11, Pueblo López. Fuengirola.
PAS. L-627947-E

Doc.: TP 2681/91. Angel Montes Benito
Valor comprobado: 3.110.400 ptas.
Avd. Ruta de la Plata, 4, Cáceres.
NIF: 7.409.727-E

Doc.: TP 4676/92. Karl Johan Goransson
Valor comprobado: 4.500.000 ptas.
C/ Alfonso XIII, 4, Edif. Torre San Fernando. Fuengirola
NIE.: X-1417855-C

Málaga, 4 de agosto de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, por la que se otorga a la empresa Enagás, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado para usos industriales en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Expediente E-SE.06/98. (PP. 2498/98).

La empresa Enagás, S.A., ha solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas canalizado para usos industriales en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación del correspondiente expediente, el Ayuntamiento de Morón de la Frontera no ha ejercitado la facultad que le otorga en el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra el respectivo proyecto.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materia de gestión, contratación y otras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVE

Otorgar a la empresa Enagás, S.A., con CIF A-28294726, domiciliada en Madrid, Avda. de América, 38, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja núm M-6.113, folio 36, del tomo 305, la Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado para usos industriales, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y al vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características de gas canalizado a distribuir por Enagás, S.A., en Morón de la Frontera (Sevilla) corresponderán a las del gas natural que se clasifica dentro de la 2.ª familia según la norma UNE 60.002.

Poder calorífico superior 10.297 Kcal/Nm³ (mínimo de 9.000 Kcal/Nm³).

- Composición molar:

Metano	91,89% volumen
Etano	6,04% volumen
Nitrógeno	0,91% volumen
Propano	0,89% volumen
Butano	0,10% volumen
Iso-butano	0,09% volumen
Hexano	0,08% volumen
Poder calorífico inferior	9.390 Kcal/m ³
Densidad respecto al aire	0,6130
Índice de Wobbe	13.160 ± 5%
Índice de Delbourg	45 ± 10%
Índice de puntas amarillas	Máx. 210

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Entronque con la posición K-19 del Gasoducto Tariifa-Córdoba, ramal 20 m APB/APA.
- Estación de Regulación y Medida.
- Red en APA, tubería de acero al carbono de 8", 6" y 4" con una longitud aproximada de 22.000 m.

Tercera. La empresa Enagás, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 9.264.013 pesetas (nueve millones doscientas sesenta y cuatro mil trece pesetas), importe del 2% del presupuesto por valor de 463.200.640 pesetas que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Enagás, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurrido dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y

responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Enagás, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el citado plazo, o el fijado en las prórogas que en su caso se concedieran al amparo de lo establecido en el art. 7.º, apartado c), de la ya citada Ley 10/1987.

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una com-

pensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Enagás, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Consejero, P.D. (Orden de 8.7.96, BOJA núm. 87, de 30.7.97), El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante al Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 26-98.

Encausado: Juana Castellano Ramos.

Ultimo domicilio: Sector L, Parc. 75, Matalascañas.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 27-98.

Encausado: Juan José Castillo Martín.

Ultimo domicilio: Edificio Sancho, 4, Matalascañas.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 335-97.

Encausado: Díaz Calo Hostelería, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Océano, 119, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 98-98.

Encausado: Manuel García Camacho.

Ultimo domicilio: Dolores, 4-1.º, Bollullos del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 86-98.

Encausado: Andrés López Carballo.

Ultimo domicilio: Avda. Villarrasa, 4, Rociana del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 148-98.

Encausado: Luis Arestoy Herves.

Ultimo domicilio: Paseo Independencia, 32, 4.º dcha., Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 17 de agosto de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 432/97.

Notificado a: Antonio Delgado Daza.

Ultimo domicilio: Azorín, 6-3.º B. (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 557/97.

Notificado a: Antonio Medina Alabarce.

Ultimo domicilio: Posta, 7-4.º A. Vélez Benaudalla.

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 119/98.

Notificado a: Diego J. Moreno Moreno.

Ultimo domicilio: Pedro Ant. Alarcón, 21. (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 20 de agosto de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 615/97.

Notificado a: Pescados de Motril.

Ultimo domicilio: Muelle Pesquero, s/n. (Motril).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 628/97.

Notificado a: Helados Kandy, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Julio Romero, s/n. (Motril).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 13/98.

Notificado a: Comunidad Urb. S. Pancracio.

Ultimo domicilio: Infantas, 4. (La Zubia).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de agosto de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra

a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 178/98.

Notificado a: Sofía I. López Fernández.

Ultimo domicilio: Edf. Sapporo-Sierra Nevada. (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 208/98.

Notificado a: G. Hostelero Monachil, S.L.

Ultimo domicilio: Edif. Monachil-S. Nevada. (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 20 de agosto de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, núm. 16, bajo, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 132/98. Doña Ana Maya Fernández, que con fecha 9.7.98 se ha dictado Resolución de Desamparo, Asunción de Tutela y Acogimiento Residencial respecto de la menor recién nacida, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 3 de agosto de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 24 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don José Rojas Díaz la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador 6/98, por incumplimiento del art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, concediéndosele un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Para conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª Planta.

Málaga, 24 de agosto de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), esta Delegación acuerda la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que dispone de un plazo de quince días desde la publicación para ejercitar su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Asimismo, se le comunica que para conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en el citado plazo en la Asesoría Técnica de Régimen Jurídico de esta Delegación, sita en C/ Santos Zárate, núm. 15, de Almería.

Expediente: 3/98-S.

Expedientado: Xavier Cazorla Redondo.

Domicilio: C/ Altamira, 10, Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Art. 37.3.a) de la Ley 4/97, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19).

Almería, 18 de agosto de 1998.- (Dto. 21/85, de 5.2), El Delegado Accidental, Luis A. Castañeda Fábrega.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE UNA PLAZA DE OPERADOR-PROGRAMADOR DE INFORMATICA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operador-Programador de Informática, correspondiente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar, correspondiente al Grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordados.

Segunda. Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º grado de Técnico especialista en Informática o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones

exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán en su instancia los méritos que aleguen, debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto a la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.
- Un Técnico en informática o profesor de informática de centro oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán contar con una titulación académica de igual categoría o superior a la correspondiente a la plaza objeto de este concurso-oposición.

En el caso de que el vocal representante de los funcionarios no fuera designado por la Junta de Personal dentro del plazo de un mes desde que le sea solicitado, será nombrado por el Sr. Alcalde. Asimismo, el Sr. Alcalde podrá nombrar Asesor o Asesores del Tribunal si se considerara necesario.

Quinta. Fase de Concurso. La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos acreditados deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo

de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría y funciones, 0,50 puntos por cada año de servicio.

b) Por experiencia profesional en otros puestos de la Administración Pública o plaza de funcionario de informática, pero de distinta categoría, 0,25 puntos por año de servicio.

c) Por cursos o jornadas de Formación o Perfeccionamiento para funcionarios de la Administración Local relacionados con las funciones de la plaza específicamente, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornada. En caso de que no se acrediten el número de horas lectivas, se calificarán con 0,10 puntos.

d) Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento relacionados genéricamente con la plaza, 0,05 puntos por cada diez horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornada. En caso de que no se acredite el número de horas lectivas, se calificarán con 0,05 puntos.

e) Por estar en posesión de título Medio Universitario en Informática, 0,50 puntos.

f) Por estar en posesión de título Superior Universitario en Informática, 1 punto.

Las puntuaciones máximas que se pueden obtener en el apartado a) serán de hasta 4 puntos; en el apartado b), 1 punto; entre los apartados c) y d), un total máximo de 4 puntos.

Cuando se puntúe título superior universitario, no se puntuará título universitario medio.

Cuando se trate de fracciones de años, se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

Sexta. Fase de Oposición. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio. Supuestos de carácter práctico. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir entre tres, durante el tiempo que se determine por el Tribunal, adecuados a las funciones correspondientes a la plaza objeto del presente concurso-oposición. Dichos supuestos serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de dicho ejercicio. Para su realización, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

Segundo ejercicio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los Anexos 1.º y 2.º de las presentes bases.

b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número establecerá el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización. Las respuestas erróneas podrán ser valoradas negativamente en la forma que estime oportuno el Tribunal.

Dichos ejercicios tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Cada uno de los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan una calificación de, al menos, 5 puntos en cada uno de dichos ejercicios.

Cada uno de dichos ejercicios se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal a cada uno de los aspirantes y dividiendo el total por el número de miembros asistentes a dicho Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Octava. El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la misma con la obtenida en la fase de concurso, resultare haber obtenido la mayor puntuación final, será el aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza objeto de la presente convocatoria, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a mayor número de aspirantes que número de plazas, no pudiendo declarar aprobados en dicho concurso-oposición un número superior de aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Si el propuesto tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditativa de su condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el presente concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Décima. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y demás disposiciones aplicables.

Undécima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados respectivos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significación.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local, Administraciones Institucionales y Corporativas.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 11. El Régimen Local español. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. Organización Municipal. Competencias.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18. Intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 19. Haciendas Locales. Régimen Jurídico del gasto público. Ingresos locales.

Tema 20. El presupuesto municipal.

ANEXO II

Tema 1. La Informática. Concepto de la información. Sistema de gestión, sistema informático. Proceso de la información: Recogida de datos, depuración, almacenamiento, proceso y distribución.

Tema 2. El Ordenador. Elementos básicos de un ordenador. La CPU. Tipos. Distintas arquitecturas. Sistemas de almacenamiento. Memorias RAM, ROM, EPROM, EDO, etc. Dispositivos de almacenamiento externo. Clases y principales características. Sistemas de numeración: Decimal, Binario, Hexadecimal. Cambios de base de numeración. Conversiones. Códigos ASCII y EBCDIC. Formatos empaquetados. Empaquetamientos binarios.

terminales. Autorizaciones. Permisos de acceso a archivos. Control general de actividad de los usuarios. Comandos de administración en este ámbito.

Tema 11. Política de copias de seguridad. Recomendaciones usuales. Los comandos cpio y tar en UNIX.

Tema 12. Estructura de directorios y ficheros. Comandos de gestión de archivos y directorios. Principales características de los comandos de borrado de directorios y archivos. Su diferencia con los de MS-DOS.

Tema 13. Comunicaciones en UNIX. Comunicaciones entre usuarios. Correo electrónico. Programas de emulación de terminales. El subsistema de comunicación uucp.

Tema 14. El sistema operativo THEOS. Principales características.

Tema 15. Windows NT. Principales características.

Tema 16. Lenguajes de programación. Concepto. Compiladores e intérpretes. Los lenguajes ensamblador, BASIC, COBOL y C. Principales características. Visual C y Visual Basic en entornos gráficos.

Tema 17. El lenguaje de Programación COBOL. Sus estándares sucesivos. Características principales. Divisiones y secciones. Estructura de los programas COBOL.

Tema 18. Bases de datos. Conceptos generales de las bases de datos. Principales sistemas de gestión de bases de datos. Diferencias con los lenguajes de programación orientados a registros.

Tema 19. El S.G.B.D. Informix. Sus distintos estándares: On line y Standard Engine. Principales características. SQL y 4.GL en Informix.

Tema 20. El S.G.D.B. Access. Características generales. Programación en Visual Basic y Visual C contra Access.

Tema 21. Los procesadores de texto. Finalidades y características. Funciones más relevantes. Particularidades según entornos gráficos o de caracteres. Del tratamiento de textos a la autoedición. Programas de composición y maquetación. Periféricos especializados: Las filmadoras. Los programas de OCR.

Tema 22. Redes Locales. Concepto general. Componentes que la integran y configuran. Tipología de redes. Principales sistemas operativos para redes locales. Características.

Tema 23. Internet e Intranet. Evolución histórica y estructura. Su potencialidad como herramienta de gestión y atención al ciudadano en las Administraciones Públicas.

Ubeda, 27 de marzo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don José Muñoz Rivilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, de Córdoba, hace saber: Con fecha 21 de julio de 1998, esta Alcaldía ha adoptado la siguiente Resolución:

Publicada la oferta de empleo público en el Boletín Oficial del Estado núm. 23, de 27 de enero de 1998, y aprobadas por el Pleno de la Corporación el 20 de julio de 1998 las Bases que han de regir las pruebas selectivas para proveer 1 (una) plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, conforme dispone el art. 5.º del Real Decreto 896/1991,

RESUELVO

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 (una) plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, del Negociado de Rentas y Exacciones, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DESTINADO AL NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Administrativo del Negociado de Rentas y Exac-

ciones, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 15. Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al Concurso-Oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

Tener nacionalidad española.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en Materia de Función Pública.

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al Concurso-Oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber ingresado en la contabilidad municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o por medio de alguno de los sistemas que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba será determinante de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra Z tal y como quedó establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 9 de abril de 1997, Boletín Oficial del Estado núm. 88, de 12 de abril, y en los términos establecidos en dicha Resolución.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante de la Junta de Andalucía.

2. Un representante del personal de este Ayuntamiento.

3. Un representante del Colegio Provincial de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes en los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 2.^a

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de Oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Octava. Desarrollo del Concurso-Oposición.

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición.

a) Fase de Concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta, 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Título de Licenciado universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta, 1,50 puntos.

Título de Diplomado universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opte, 1,00 punto.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Se le asignará una puntuación de 0,1 por cada treinta horas lectivas.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación que correspondería, de conformidad con lo anteriormente expuesto, como si tuvieran una duración de diez horas lectivas.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 3 puntos.

Acreditación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

B) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo Público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del primer ejercicio de la Oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

b) Fase de Oposición: Constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Anexo de esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa contenido en el Anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de acta, informe y liquidación o, en su caso, propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del ejercicio, relativos a las funciones asignadas a la plaza convocada.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación normativa aplicable.

Cuarto ejercicio. Consistirá:

- Procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos Microsoft Word.
- Elaboración de una base de datos utilizando el programa Microsoft Excel.

El tiempo empleado será de 45 minutos y se valorará el grado de exactitud de los documentos obtenidos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos la nota máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. En caso de que éstas fueran varias se eliminará únicamente una de cada una de ellas. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón anuncios de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, en Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Organismo municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial Estado».

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de tomar posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento. Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal. Impugnación.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto

de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

PARTE I

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 11. Los recursos administrativos: Conceptos y principios generales. Recursos: Ordinario y de revisión. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 12. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local.

Tema 13. La Provincia y el Municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

Tema 14. La organización municipal. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 15. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos locales: Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.

Tema 17. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los derechos colectivos. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 18. Estatuto del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 19. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El Régimen Jurídico de las licencias.

Tema 20. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 21. La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 22. La contratación administrativa en la esfera local.

Tema 23. La Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Clasificación de los ingresos.

PARTE II

Tema 1. El Presupuesto de los entes locales: Contenido. Bases de Ejecución del Presupuesto. Programas anuales de actuación y planes de inversión. El estado consolidado del Presupuesto.

Tema 2. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

Tema 3. Créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación y situación.

Tema 4. Modificaciones Presupuestarias: Clases. Tramitación y aprobación.

Tema 5. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago. Gastos de carácter plurianual.

Tema 6. Liquidación de los Presupuestos.

Tema 7. La contabilidad pública: Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 8. La contabilidad administrativa de los entes locales: Ambito de aplicación, competencias y fines.

Tema 9. Documentos de contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 10. Documentos de contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 11. Documentos de contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería.

Tema 12. Documentos de contabilidad de valores en depósito. Documentos de contabilidad de control de agentes recaudadores. Otros documentos contables.

Tema 13. Libros de contabilidad: Normas generales. Libros de contabilidad principal.

Tema 14. Libros de contabilidad auxiliar.

Tema 15. Operaciones contables. Apertura de la contabilidad.

Tema 16. Contabilidad del Presupuesto de Gastos: Normas generales. Apertura del Presupuesto de Gastos. Situación de créditos definitivos. Modificaciones de créditos iniciales.

Tema 17. Operaciones de gestión del presupuesto corriente.

Tema 18. Operaciones de Presupuestos cerrados. Operaciones de gastos plurianuales.

Tema 19. Contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Normas generales. Apertura del Presupuesto de Ingresos. Modificaciones de las previsiones iniciales.

Tema 20. Reconocimiento de los derechos a cobrar. Anulación de derechos del presupuesto corriente.

Tema 21. Recaudación de derechos del presupuesto corriente.

Tema 22. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamientos y fraccionamiento de derechos reconocidos. El procedimiento de apremio.

Tema 23. Operaciones de presupuestos cerrados: Compromisos de ingreso para ejercicios futuros.

Tema 24. Operaciones de regularización de la contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Operaciones de cierre del Presupuesto.

Tema 25. Contabilidad de las operaciones de crédito. Normas generales. Operaciones de crédito: Cuentas.

Tema 26. Operaciones de Tesorería. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería.

Tema 27. Contabilidad de la administración de recursos de otros entes públicos.

Tema 28. Contabilidad de valores en depósito. Contabilidad de control de los agentes recaudadores.

Tema 29. Operaciones de fin de ejercicio. Cálculo de resultado presupuestario. Cálculo del remanente de Tesorería.

Tema 30. La Cuenta General de las Entidades Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña nacido en, provincia, el de de, con domicilio en, provincia, calle, núm, y titular del Documento Nacional de Identidad núm, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición de 1 (una) plaza de Administrativo de ese Ayuntamiento publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm, correspondiente al día de de 1998.

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montalbán, de Córdoba, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

En, a de de 1998

Firmado

Montalbán, 21 de julio de 1998.- El Alcalde, José Muñoz Rivilla.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION 1 PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION/DEPORTES MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 1 plaza de Técnico Medio de Gestión/Deportes, encuadrada en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP 1992, aprobada por acuerdo de Pleno de 6.8.92 (BOE núm. 34, de

9.2.93), dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Título de Diplomado Universitario.
- Ser Monitor laboral indefinido del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.
- Contar con 2 años de servicios en la categoría a que se refiere el apartado anterior.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- El Concejal-Delegado de R. Interior.
- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.
- Un representante de los trabajadores, designado a propuesta de la representación de los trabajadores.
- Un Concejal en representación de los grupos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso. La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la categoría de Monitor en la Administración Local, 0,05 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

C) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación de Diplomado Universitario, Técnico Medio de Gestión, Grupo B, 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

D) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 6 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por organismos oficiales y por centros privados dedicados especialmente a la formación de técnicos deportivos: Hasta un máximo de 3 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.

- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Titulación deportiva: Hasta un máximo de 3 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- Entrenador nacional: 1,00 punto.
- Entrenador territorial o auxiliar: 0,75 puntos.
- Monitor nacional: 0,50 puntos.
- Monitor, entrenador escolar, alevín e infantil: 0,25 puntos.
- Monitor de aire libre y naturaleza: 0,10 puntos.

B) Fase de Oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del Programa.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del Programa.

Prueba tercera: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional de la plaza y/o puesto que se pretende cubrir, en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el/los Asesor/es Técnico/s, en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

PROGRAMA

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía Municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales.
7. Organos de gobierno municipales. Organos necesarios y órganos complementarios. Organos personales y órganos pluripersonales. Sus competencias.
8. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
9. Gasto público local.
10. Los presupuestos locales.

BLOQUE II. TEMARIO ESPECIFICO

1. Administración y deporte. La intervención del poder público: Fundamentos constitucionales y distribución de competencias.
2. Competencias de los entes locales en la gestión y promoción deportiva.
3. El deporte: Concepto. El deporte y la sociedad. Evolución histórica.
4. La práctica deportiva del ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios.
5. La actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas. Las asociaciones deportivas. Los clubes deportivos. Federaciones deportivas españolas. Ligas profesionales.
6. El espectáculo deportivo, fenómeno de masas, actividad mercantilizada.
7. Competiciones deportivas. El deporte de alto nivel. El Comité Olímpico Español. Enseñanzas deportivas.
8. Control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y seguridad en la práctica deportiva. Régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje.
9. Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. Responsabilidades de los organizadores.
10. La disciplina deportiva. Infracciones y sanciones. Procedimiento disciplinario.
11. Instalaciones deportivas de carácter público. Su planificación y construcción. Normas de seguridad.

12. Modelos de gestión deportiva municipal.
13. Las Escuelas deportivas: Origen, desarrollo, futuro. Programación por objetivos. Contenidos.
14. Las Escuelas Deportivas Municipales. Fases para su implantación y desarrollo en el Municipio.
15. Deporte para todos. La contribución del Municipio a su fomento y desarrollo.
16. La planificación en el sector deportivo.
17. El plan rector de actividades.
18. Planes deportivos complementarios.
19. Los juegos y deportes tradicionales. El juego en la ciudad. Actividades recreativas en zonas rurales.
20. Deportes alternativos.
21. El ocio y la recreación deportiva, un reto para los servicios locales.
22. Animación, recreación y esparcimiento deportivo.
23. La ordenación de las actividades deportivas escolares.
24. Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.
25. Criterios de planificación y construcción de instalaciones deportivas en el ámbito del municipio de El Ejido.
26. El mantenimiento, base del rendimiento de instalaciones deportivas.
27. Plan de funcionamiento de las instalaciones deportivas.
28. El marketing en los programas deportivos de ámbito local. La esponsorización y el patrocinio.
29. La evaluación de la gestión de un centro deportivo.
30. La actividad física y el deporte ante la drogodependencia y la marginación.

El Ejido, 6 de agosto de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO OPOSICION 4 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 4 plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, correspondientes a la OEP 1992, aprobada por acuerdo de Pleno de 6.8.92 (BOE núm. 34, de 9.2.93), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de FP de 2.º grado, Bachiller Superior o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.
- Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- El Concejal-Delegado de Régimen Interior.
- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso. La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala de Auxiliares Administrativos en la Administración Local (como funcionario o laboral), 0,05 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala, 3 puntos.

- Si inferior en un nivel, 2 puntos.

- Si inferior en dos niveles, 1 punto.

C) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo C, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo C con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP, 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el NPT intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP, 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el NPT más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP, 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica de nivel de Administrativo: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos o, en su defecto, de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas; 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartido por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 200 y más horas: 1,00 punto.
- De 100 y más horas y menos de 200: 0,75 puntos.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en esta fase de concurso una puntuación mínima de 11 puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

B) Fase de Oposición. De acuerdo, asimismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia, la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

P R O G R A M A

- Procedimiento administrativo local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Recursos administrativos en la esfera local: Clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- Organos del Ayuntamiento: Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos necesarios y órganos complementarios.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.
- Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes. Ejecución del planeamiento: Determinación del sistema: Compensación, cooperación y expropiación.
- Las licencias municipales de obras. Las licencias municipales de aperturas de establecimientos.
- Declaración de ruina de los edificios y órdenes de ejecución.
- Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.

- Los contratos administrativos: Clases de contratos administrativos: De obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.

- El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.

- Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.

- Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.

El Ejido, 6 de agosto de 1998.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases.

Mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1998, se procedió a introducir las siguientes modificaciones en las Bases de la Convocatoria, por el sistema de oposición libre, de una plaza de guarda de la Policía Local de este Ayuntamiento (publicadas en BOP núm. 133, de 11.6.98 y en el BOJA núm. 73, de 2.7.98) según se refleja a continuación:

Base Octava.

Debe eliminarse el segundo párrafo de la misma en su totalidad (desde «Si alguno de los temas...» hasta «..., eliminado»).

Base Novena.

Los apartados B (Cuestionario sobre el Temario) y D (Ejercicio Práctico), se eliminan en su redacción, debiendo sustituirse por la siguiente:

«B) Pruebas de conocimiento: Consistirán en dos fases distintas, para el conjunto de las cuales, los aspirantes contarán con un total de tres horas para su realización:

1.^a fase: Consistirá esta prueba, a elección del Tribunal, o bien, en un cuestionario de preguntas que tendrá o no respuestas alternativas, debiendo el opositor contestarlas o señalar la correcta, o bien, en desarrollar un tema que podrá coincidir con alguno de los del programa de materias o referirse a varios de ellos.

2.^a fase: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que estén adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

D) Orden de las pruebas: Los aspirantes realizarán las pruebas en el orden siguiente, teniendo en cuenta que para pasar de una prueba a la siguiente ha de superarse la anterior, con arreglo a lo dispuesto a la Base Octava:

- 1.^a Pruebas de aptitud física (Base Novena A).
- 2.^a Pruebas Psicotécnicas (Base Novena C).
- 3.^a Pruebas de conocimiento (Base Novena B).
- 4.^a Examen Médico (Base Undécima)».

La Luisiana, 1 de septiembre de 1998

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63